

GUÍA PARA FACILITAR TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS LGBTI+

MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE DIVERSIDADES



MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
Guillermo Lasso Mendoza**MINISTRA DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS**
Paola Flores Jaramillo**SUBSECRETARIO DE DIVERSIDADES**
Alexander Guano Monteros**DIRECTOR DE POLÍTICA INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTI+**
Fernando Sancho Ordóñez**Elaboración**Leonardo Sornoza Roca
Fernando Sancho Ordóñez
Robin Guevara Torres
Christian Landeta Centeno
Equipo técnico de la Subsecretaría de Diversidades**Edición y corrección**

Fernando Sancho Ordóñez

Diseño y DiagramaciónSantiago Campaña Chávez
Gerson Jácome España
Dirección de Comunicación Social**Publicación**

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

© 2023Dirección: General Robles E 3-33 entre Ulpiano Páez y 9 de Octubre
Quito - Ecuador
www.derechoshumanos.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA



República del Ecuador

**Gobierno del Ecuador**
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Contenido

Prólogo.....	4
Acróminos.....	5
Introducción.....	7
Justificación	8
Objetivo general.....	9
Objetivos específicos.....	9
Enfoques para el abordaje de los talleres de sensibilización	10
1. Situación de las personas LGBTI+ en Ecuador	12
Problematización de la situación de las personas LGBTI+	13
2. Diversidad sexo - genérica	17
Dimensiones de la diversidad sexual y de género	18
¿Quiénes son las personas LGBTI+?	22
3. Raíces de la violencia y discriminación hacia las personas LGBTI+	27
Conceptos clave para comprender las raíces de las violencias hacia las personas LGBTI+	28
Claves para comprender las bases de las violencias.....	30
Tipos, ámbitos y consecuencias de la violencia y discriminación hacia las personas LGBTI+	31
Mecanismos de protección de los derechos de las personas LGBTI+	37
Instrumentos de abordaje útiles para servidores públicos	39
4. Hitos históricos y de política pública a favor del bienestar integral de las personas LGBTI+.....	41
Hitos históricos de las poblaciones LGBTI+ en el ámbito internacional	42
Hitos históricos de las poblaciones LGBTI+ en el ámbito nacional	42
Normativa para la protección de derechos.	44
NORMATIVA INTERNACIONAL.....	44
NORMATIVA REGIONAL	45
NORMATIVA NACIONAL - CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008)	46
CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP, 2021).....	47
Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (LOGIDAC, 2016)	47
JURISPRUDENCIA NACIONAL	48
SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.....	48
ORDENANZAS VIGENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL	49
ORDENANZAS CANTONALES.....	49
ORDENANZAS PROVINCIALES.....	50
Generalidades.....	53
Recomendaciones previas.....	53
Desarrollo del taller de sensibilización	54
ESTRUCTURA - AGENDA GENERAL DEL TALLER	55
ACTIVIDAD 1: BIENVENIDA, PRESENTACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS	56
ACTIVIDAD 2: DINÁMICA GRUPAL “LOS CÍRCULOS CONCÉNTRICOS”.....	57
BANCO DE PREGUNTAS ACTIVIDAD 2: LOS CÍRCULOS CONCÉNTRICOS.....	58
ACTIVIDAD 3: APLICACIÓN DEL PRE TEST	59
ACTIVIDAD 4: TEMA 1: LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTI+.....	60
ACTIVIDAD 5: TEMA 2: DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA	61
ACTIVIDAD 6: RECESO	63
ACTIVIDAD 7: TEMA 3: RAÍCES DE LA VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS LGBTI+: TIPOS, ÁMBITOS Y CONSECUENCIAS.....	64
ACTIVIDAD 8: TEMA 4: HITOS HISTÓRICOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA A FAVOR DEL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS LGBTI+	66
ACTIVIDAD 9: APLICACIÓN DEL POST TEST	67
ACTIVIDAD 10: CIERRE, REFLEXIÓN FINAL Y AGRADECIMIENTO	68
Bibliografía	69
Glosario de Diversidades	73
Anexo 1: Banco de Preguntas para Pre y Post test.....	75
Anexo 2: Formato “Galleta de Género”	77
Anexo 3: Linkografía.....	78



Prólogo

Históricamente las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales y de otras diversidades sexo-genéricas (LGBTI+) han enfrentado rechazo, discriminación y violencia en distintos ámbitos como la familia, el trabajo, la educación, la salud y espacios públicos. En Ecuador la homosexualidad dejó de considerarse un delito hace apenas veinticinco años, por ende, es fundamental derribar mitos, estereotipos y prejuicios que limitan derechos fundamentales de esta población.

La discriminación y violencia por razones de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales están prohibidas en la legislación ecuatoriana, no obstante, pese a la existencia de esta jurisprudencia avanzada, prevalecen prácticas de rechazo hacia las personas LGBTI+. Por ello, es fundamental brindar respuestas desde la política pública para enfrentar esta problemática.

En este sentido y entendiendo que los procesos de sensibilización apuntan a la prevención de prácticas violentas y discriminatorias, la Subsecretaría de Diversidades ha desarrollado la Guía para Facilitar Talleres de Sensibilización para la Prevención de la Violencia y Discriminación hacia las Personas LGBTI+.

Esta herramienta contiene aspectos conceptuales y metodológicos para la implementación de talleres de sensibilización a nivel nacional. La guía fue construida desde los enfoques de género y derechos humanos a fin de cumplir con las competencias de esta cartera de Estado, y responder a la problemática de la vulneración de derechos, exclusión y discriminación a las personas LGBTI+.

Alexander Guano Monteros
Subsecretario de Diversidades
Ministra de la Mujer y Derechos Humanos

Acrónimos

CELAG	Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNIG	Consejo Nacional para la Igualdad de Género
COIP	Código Orgánico Integral Penal
CRE	Constitución de la República del Ecuador
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
DEVIF	Dirección Nacional de Investigación Contra la Violencia de Género Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia(Policía Nacional)
ECV	Encuesta de Condiciones de Vida
EG	Enfoque de género
FGE	Fiscalía General del Estado
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
HSH	Hombres que tienen sexo con hombres
IES	Instituciones de educación superior
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
ITS	Infecciones de transmisión sexual
LGBTI+	Lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales travestis, intersexuales y otras diversidades sexogenéricas,
LOPEVM	Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres
MAPIS	Medidas administrativas de protección inmediatas
MDT	Ministerio del Trabajo
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MMDDHH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
MSP	Ministerio de Salud Pública
NNA	Niñas, niños y adolescentes
OBC	Organización de base comunitaria
OEA	Organización de Estados Americanos (OAS, por sus siglas en inglés)

OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
PAD	Plan de Acción de Diversidades LGBTI+
PCD	Personas con discapacidad
SDD	Subsecretaría de Diversidades
SENESCYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Actualmente SNP, Secretaría Nacional de Planificación
SOGIESC	Orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
SNAI	Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana

Introducción

La presente guía es un instrumento que contiene herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de talleres de sensibilización sobre prevención de la violencia y discriminación hacia las personas LGBTI+¹. Tiene como finalidad aportar conocimientos que contribuyan a la construcción de una sociedad más justa, consciente, igualitaria y equitativa, que garantice el ejercicio de derechos.

La Guía para Facilitar Talleres de Sensibilización para la Prevención de la Violencia y Discriminación hacia las Personas LGBTI+ ha sido construida en el marco del Proyecto de inversión: «Prevención de las violencias y fortalecimiento de capacidades para el acceso al empleo a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad», que ejecuta la Subsecretaría de Diversidades del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. Se vincula al Componente 2 del Proyecto: «Establecer planes focalizados de sensibilización con contenidos de prevención de la violencia en cualquiera de sus formas hacia las mujeres, población LGBTI+ y niños, niñas y adolescentes», actividad 2.4 que menciona: «Aplicar las acciones de sensibilización para prevenir la discriminación hacia la población LGBTI+ en instituciones públicas».

Es un documento con orientaciones claves para que quienes faciliten los talleres, motiven a los participantes a sensibilizarse y actuar ante la discriminación y violencia que enfrentan las personas LGBTI+ en su cotidianidad. De esta forma se apunta a la transforma-

ción de creencias, prejuicios y prácticas que sostienen el rechazo hacia esta población.

La guía está dividida en dos partes. La primera contiene aspectos teóricos y conceptuales sobre diversidad sexual y de género, antecedentes históricos de los colectivos LGBTI+ en Ecuador, Derechos Humanos, efectos de la violencia y discriminación hacia esta población y algunas estrategias para abordar la problemática. La segunda parte contiene la metodología para la implementación de los talleres de sensibilización, entre ellos, las generalidades incluyendo recomendaciones y el paso a paso para su desarrollo.

Para facilitar los talleres y cumplir con sus objetivos se recomienda leer el contenido teórico de la guía, a fin de comprender los conceptos básicos y aplicarlos adecuadamente. Dominar los contenidos de la guía es fundamental para obtener mejores resultados, por ello, se sugiere consultar la bibliografía del documento a fin de ampliar conocimientos sobre la temática.

Por último, se espera que los facilitadores² se apropien de este instrumento para incidir en los diversos grupos de personas que participarán en los talleres a nivel nacional. Se busca que la aplicación de esta guía contribuya a transformar discursos y prácticas que vulneran Derechos Humanos de las personas LGBTI+, a fin de construir una sociedad más justa, incluyente y respetuosa de la diversidad.

¹ Este documento utiliza el acrónimo LGBTI+ para referirse a lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, travestis, transexuales, intersexuales y el signo más para incluir a otras diversidades sexo-genéricas. Su uso responde a la recomendación dada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que señala: «Atendiendo a las diferentes y múltiples categorizaciones que existen, así como a los debates que se dan en diferentes ámbitos, la Unidad para los Derechos de las Lesbianas, los Gays, las Personas Trans, Bisexuales e Intersex (LGTBI) de la CIDH, se ha designado este nombre con el fin de dar una nominación fácilmente reconocible y unificar en forma práctica algunos de los principales debates que persisten en relación a las categorías de orientación sexual, identidad de género y expresión de género» (CIDH 2012,8).

² Este documento utiliza lenguaje incluyente donde la gramática del idioma español lo permite. En algunos momentos se opta por lenguaje neutro y en otros se aplica el desdoblamiento del género masculino y femenino. En casos concretos se usan pronombres de género no binario.

Fernando Sancho Ordoñez

**Director de Política Integral de los Derechos de la Población LGBTI+
Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos**

Justificación

Esta guía surge de la necesidad de contar con un instrumento para fortalecer el conocimiento sobre la prevención de la violencia y discriminación hacia las personas LGBTI+. Busca mejorar la asertividad de los participantes en su cotidianidad dentro de sus territorios, a fin de brindar un trato digno y respetuoso a esta población.

Se fundamenta en normativa internacional, regional y nacional de Derechos Humanos. En la legislación internacional se establece que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948). Regionalmente existe la «Recomendación N°. 493 Marco Normativo para la Protección de los Derechos Humanos de las personas LGBTIQA+ en la región Andina», que establece diferentes acciones que promueven el ejercicio de derechos sin ningún tipo de discriminación.

De igual forma, el Estado Ecuatoriano es garante de derechos a través de su legislación aprobada. Por ello, esta guía se sustenta en la siguiente normativa nacional:

- Constitución de la República del Ecuador, Art.3: “Son deberes primordiales del Estado: garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”. • Constitución de la República del Ecuador, Art.11, numeral 2: “(...) Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por (...) identidad de género, (...) orientación sexual”.
- Constitución de la República del Ecuador, Art.11, numeral 2: “(...) Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por (...) identidad de género, (...) orientación sexual”. • Código Orgánico Integral Penal, Art. 177; “(...) La persona que cometa actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su (...) sexo, identidad de género u orientación sexual, (...) recibirá una pena privativa de libertad de uno a tres años. Si los actos de violencia provocan heridas a la persona, se sancionará con las penas privativas de libertad previstas para el delito de lesiones agravadas en un tercio. Si los actos de violencia producen la muerte de una persona, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años”.
- Código Orgánico Integral Penal, Art. 176; “(...) La persona que practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en razón de (...) sexo, identidad de género u orientación sexual, (...) con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Si la infracción es ordenada o ejecutada por servidores públicos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años”.
- Código Orgánico Integral Penal, Art. 177; “(...) La persona que cometa actos de violencia física o psicológica de odio, contra una o más personas en razón de su (...) sexo, identidad de género u orientación sexual, (...) recibirá una pena privativa de libertad de uno a tres años. Si los actos de violencia provocan heridas a la persona, se sancionará con las penas privativas de libertad previstas para el delito de lesiones agravadas en un tercio. Si los actos de violencia producen la muerte de una persona, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años”.

El fundamento de esta normativa es el Principio Jurídico de Igualdad y no Discriminación, por tal razón, su cumplimiento es obligatorio para toda la sociedad.

Es preciso reiterar que la discriminación y violencia por razones de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales (SOGIESC)³ son actos que vulneran Derechos Humanos, y están prohibidas en nuestra legislación.

Objetivos de los talleres de sensibilización

El desarrollo de los talleres de sensibilización busca cumplir los siguientes objetivos:

Objetivo general

Sensibilizar a funcionarios públicos, activistas de Derechos Humanos, representantes de organizaciones sociales y ciudadanía en general; sobre conceptos clave en torno a las diversidades sexo-genéricas, con el fin de responder adecuadamente ante situaciones de discriminación y violencia por razones de orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales, e incluso prevenirlas, comprendiendo sus causas estructurales y los efectos que tienen para las personas LGBTI+.

Objetivos específicos

1. Conocer datos reales sobre las dificultades que enfrentan las personas LGBTI+ para interiorizar la existencia de un problema social.
2. Comprender las dinámicas y conceptos clave sobre el origen de las violencias para desmontar los mitos que las legitiman.
3. Identificar a las personas LGBTI+ como sujetos de derechos y clarificar esta terminología para su adecuado abordaje.
4. Visibilizar las formas de violencia hacia las personas LGBTI+ e identificar acciones para prevenirlas y erradicarlas.
5. Mostrar las luchas históricas en los ámbitos nacional e internacional con relación a los derechos de las personas LGBTI+.

³ Esta guía utiliza la sigla SOGIESC para referirse a la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, razones por las cuales se produce la discriminación y violencia a las personas LGBTI+. Siguiendo lo señalado en los Principios de Yogyakarta +10 se invita a los Estados a prohibir la discriminación basada en un nuevo motivo, las características sexuales. A fin de ir en concordancia con esta recomendación internacional, se emplea el acrónimo SOGIESC el cual abarca el motivo de discriminación por características sexuales que alude a las personas intersexuales.

Enfoques para el abordaje de los talleres de sensibilización

Los enfoques de esta guía están contemplados en la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los mismos que se citan a continuación:

1. **Enfoque de Derechos Humanos:** Determina como objetivo y resultado, el reconocimiento, el respeto irrestricto y la realización plena de los Derechos Humanos de todas las personas, incluidos el derecho a la integridad y a una vida libre de violencia.
2. **Enfoque de género:** Permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia.
3. **Enfoque intergeneracional:** Reconoce la existencia de necesidades y derechos específicos en cada etapa de la vida, niñez, adolescencia, madurez y adultez; y, establece la prioridad de identificar y tratar las vulnerabilidades en dichas etapas de la vida.
4. **Enfoque interseccional:** Identifica y valora las variadas condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte simultánea de la identidad individual y comunitaria de las mujeres y adecúa a estas realidades las acciones, servicios y políticas públicas destinadas para la prevención y erradicación de las violencias y discriminación contra las personas LGBTI+ y la atención, protección y restitución de derechos de la víctima.
5. **Enfoque de interculturalidad:** Reconoce la existencia de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades que integran el Estado, respetando todas aquellas expresiones en los diversos contextos culturales. Bajo este enfoque no se aceptan prácticas discriminatorias que favorezcan la violencia.



SECCIÓN

01

GUÍA DE
CONTENIDOS:
ASPECTOS
TEÓRICOS Y
CONCEPTUALES

1. Situación de las personas LGBTI+ en Ecuador



A partir de la despenalización de la homosexualidad en noviembre de 1997, la población LGBTI+ ha alcanzado un importante reconocimiento de derechos. Pese a los avances obtenidos en el ámbito legal, estos grupos aún enfrentan violencia, discriminación y exclusión por razones de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.

En diferentes países de la región y el mundo se encuentran vigentes normas que vulneran derechos de las personas LGBTI+, que tipifican desde el encarcelamiento hasta penas de muerte. Si bien en nuestro país no existen actualmente normas que criminalicen la homosexualidad, la población LGBTI+ enfrenta rechazo por parte de la sociedad debido a patrones socioculturales machistas y homofóbicos.

Por lo indicado, es importante contextualizar las principales problemáticas que enfrenta la población LGBTI+ a fin de proponer abordajes adecuados para prevenir la discriminación y violencia por razones de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales.



Problematización de la situación de las personas LGBTI+

La población LGBTI+ ha enfrentado rechazo y discriminación durante siglos, debido a creencias e ideologías que las han colocado en desventaja social (Vázquez, 2022). Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales han visto vulnerados sus derechos por distintas instituciones sociales que han contribuido a esta realidad perjudicial.

La orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales son aspectos integrales de nuestra individualidad y en ningún caso deberían ser motivo de discriminación ni abusos (Human Rights Watch, 2023). Sin embargo, lamentablemente, muchas personas de la población LGBTI+ enfrentan violencia, desigualdad, torturas o incluso ejecuciones.

La población LGBTI+ experimenta constantes vulneraciones de derechos humanos, en algunos casos, incluso, como sujetos invisibilizados debido a las actitudes de odio, criminalización y violencia (Pisón, 2020). En varios países, las leyes contra el travestismo se utilizan para castigar a las personas transgénero sobre la base de su identidad y expresión de género. En unos 77 países (casi la mitad se encuentran en África) existen leyes discriminatorias que criminalizan las relaciones privadas consentidas entre personas del mismo sexo, por lo que pueden ser arrestadas, enjuiciadas, y encarceladas (ONU, 2023).



En 6 países existe pena de muerte para personas LGBTI+

Acorde a reportes de organismos internacionales de derechos humanos las personas LGBTI+ continúan viviendo discriminación, violencia, persecución, y otros abusos; en clara vulneración de sus derechos humanos protegidos en los instrumentos internacionales e interamericanos (CIDH, 2023). Es importante resaltar que la violencia y discriminación hacia la población LGBTI+ se presenta de múltiples maneras y en distintos espacios, como la familia, trabajo, servicios de salud, educación, política, espacios públicos, el sistema jurídico-legal, actividades de corte social y deportivo.

En la última década 17 países han dejado de perseguir la homosexualidad, entre ellos Antigua y Barbuda, San Cristóbal y Nieves, Angola, Mozambique, Singapur y el más reciente, Barbados (BBC News Mundo, 2023). Sin embargo, aún hay países donde existe la pena de muerte como castigo prescrito legalmente para los actos sexuales consensuales entre personas adultas del mismo sexo, estos son: Arabia Saudita, Brunei, Irán, Mauritania, Nigeria (sólo 12 Estados del Norte) y Yemen (ILGA World, 2020).



A pesar de este contexto adverso, A pesar de este contexto adverso, también existen países donde hay protección constitucional contra la discriminación por orientación sexual, sea de forma explícita o por jurisprudencia. Estos países son: Sudáfrica, Bolivia, Ecuador, México, Nepal, Portugal, Suecia, Fiyi y Suiza (Castedo y Tombesi, 2019).

En América Latina, los países que avalan el matrimonio igualitario son Argentina, Brasil, Uruguay, Colombia, Ecuador, Costa Rica y Chile, Cuba y México.

Varios países de la región de América Latina y El Caribe han avanzado considerablemente en marcos legales y de derechos para la población LGBTI+, sin embargo, aún existen pendientes en el ámbito de la igualdad real o materialización de derechos. Por ejemplo, los países que avalan el matrimonio igualitario son Argentina (2010), Brasil (2012), Uruguay (2013), Colombia (2016), Ecuador (2019), Costa Rica (2020), Chile (2022), Cuba (2022) y México (2022).

A pesar de que algunos países de América Latina han ido a la vanguardia en conquistas de derechos de la población LGBTI+, la brecha que separa lo institucional de lo cultural sigue siendo enorme. Por ejemplo, al menos 1.292 personas fueron asesinadas entre 2014 y 2020 a causa de su orientación sexual o identidad de género en América Latina (CELAG, 2021).

En este mismo sentido, el contexto latinoamericano, ha estado marcado por las campañas anti-género y anti derechos. Existe una tendencia de grupos religiosos en contra de la llamada «ideología de género», a la que consideran atentatoria contra el orden de la familia tradicional heterosexual. Pese a este escenario desfavorable, varios países de la región han adoptado leyes pro-derechos para las personas LGBTI+, leyes anti-discriminación, de identidad de género, de reconocimiento civil y diferentes medidas que buscan la inclusión educativa (Barrientos y Lovera, 2020, pág. 8).



Sudáfrica, Bolivia, Ecuador, México, Nepal, Portugal, Suecia, Fiyi y Suiza son países con protección constitucional para las personas LGBTI+. En América 1.292 personas LGBTI+ fueron asesinadas entre 2014 y 2020.

sobre las vulnerabilidades de la población LGBTIQ+ en el marco de la emergencia por COVID-19. Esta investigación se desarrolló mediante 555 encuestas a nivel nacional, y reveló que:



En el contexto ecuatoriano, los delitos de odio se incluyeron en la legislación en 2009 con la reforma al Código de Procedimiento Penal y al Código Penal, que menciona que: «cualquier forma de violencia moral o física contra una o más personas (...)» a causa de su « (...) orientación sexual o identidad sexual» serán sancionadas de acuerdo a los artículos 176 y 177 del Código Orgánico Integral Penal (Molina, 2022).

En este sentido, a fin de contar con datos que reflejen la realidad de las personas LGBTI+ en el país, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género levantaron en 2013 el «Estudio de caso sobre Condiciones de Vida e Inclusión Social de la Población LGBTI en Ecuador», el cual se basó en una muestra de 2.805 personas. Este estudio demostró que la discriminación hacia este grupo se da con mayor frecuencia en el ámbito laboral (44%), le sigue el educativo (40%), salud (34%) y justicia (23%) (INEC; CNIG, 2013).

Por otra parte, entre abril y mayo del 2021 el Consejo Nacional para la Igualdad de Género en conjunto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Fundación Mujer & Mujer realizaron un estudio de caso

En lo que concierne a las experiencias de violencia vividas en el ámbito familiar, el 64% ha vivido violencia psicológica, el 16% fue víctima de violencia patrimonial, el 12% fue víctima de violencia física y el 8% afirma haber sido víctima de violencia sexual. Cabe indicar que apenas el 15% buscó apoyo en fundaciones, asociaciones, colectivos u ONG.

El 35% acudió a instituciones como la Policía Nacional (24%), la Fiscalía (24%) y la Defensoría del Pueblo (18%). Del total de personas que acudieron a esas instituciones, el 14% requirió consejería para la prevención y atención de violencia sexual, pero tan solo un 27% ha tenido acceso a este servicio.

Este breve mapeo sobre la situación de las personas LGBTI+ muestra como la realidad de violencia y discriminación aún persiste. Si bien no existen datos nacionales actualizados sobre esta problemática, los estudios focalizados que han desarrollado diferentes instituciones del Estado con organizaciones sociales y Organismos de Cooperación Internacional, dan cuenta que esta realidad precisa ser intervenida desde las políticas públicas.



El 70,9% de personas LGBTI+ han vivido violencia psicológica en sus hogares.



Entendiendo la necesidad de que el Estado debe responder a través de sus políticas a las necesidades de la población LGBTI+, en 2021 se creó la Subsecretaría de Diversidades como dependencia de la Secretaría de Derechos Humanos ahora Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. Una de las atribuciones de esta dependencia es «promover los derechos de la población LGBTI+ para prevenir y erradicar la violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo-genérica». Bajo este contexto, es primordial entender cómo abordar la diversidad sexual y de género para enfrentar la discriminación y violencia hacia las personas LGBTI+.



RECUERDA QUE...

La situación actual de las personas LGBTI+ es preocupante, debido al alto riesgo de experimentar hechos violentos y discriminación e incluso, en ciertos países, pena de muerte; a pesar de que existe normativa a nivel mundial, regional y nacional, aún se presentan vulneraciones a los derechos fundamentales de dicha población. En Ecuador, según el INEC (2013), dentro de las familias, las personas LGBTI+ viven violencia psicológica, física y violencia sexual.



2. Diversidad sexo - genérica



El concepto diversidad sexual alude a una dimensión social y política que cuestiona el orden sexual y de género dominante. Condensa la aspiración a una sociedad que no discrimine, garantice el reconocimiento y la equidad para las diferentes variantes de la existencia sexual, de género y erótica (Núñez, 2016, pág. 151).

Como se verá a continuación, la diversidad sexual y de género abarca distintas dimensiones de la sexualidad, el género y el erotismo de las personas.

La diversidad sexual y de género ha sido tratada tradicionalmente como un concepto para referirse exclusivamente a la población LGBTI+, no obstante, este término abarca dimensiones más amplias de la sexualidad humana. Así, por ejemplo, tenemos que el sexo, el género, la orientación sexual, la identidad y expresión de género son aspectos que engloban al ser humano en su integralidad. En ese sentido, el uso del término diversidad sexual trasciende a un mero eufemismo para referirse a las personas LGBTI+ debido a que **todas y todos, indistintamente, formamos parte de esa diversidad.**

Todas las personas formamos parte de la diversidad sexual y de género y no solo las personas LGBTI+.



Dimensiones de la diversidad sexual y de género

La diversidad sexual corresponde a la existencia de una pluralidad de sexualidades que deben ser respetadas. Se trata de un concepto que se abre camino poco a poco en el corazón, mente y en las actitudes cívicas y democráticas de cada vez más personas. Existe una diversidad sexual como parte de la diversidad social que nos habita. La lucha por una sociedad más equitativa, justa, respetuosa y democrática no puede darse en la descalificación, banalización o secundarización de la demanda de los otros (Núñez, 2016, pág. 131).



Para Guillermo Núñez, el concepto diversidad sexual pone de relieve tres dimensiones de la existencia sexual: el sexo, el género y el erotismo. A continuación, se explican estas tres dimensiones:



DIMENSIÓN	DEFINICIÓN	CREENCIAS DOMINANTES	CONSIDERACIONES
Sexo	<p>Se refiere al sexo como una dimensión biológica.</p> <p>Existen también otras variantes que contribuyen a construir lo que se conoce como sexo, estas son: el sexo gonadal, el sexo genital y el sexo hormonal.</p>	<p>El sexo es asociado al binarismo sexual hombre-mujer.</p> <p>Esta creencia se limita a dos sexos en los cuerpos humanos, está ligada a la ideología patriarcal y sus visiones reproductivas y heterosexistas.</p>	<p>Recordar que la naturaleza sexual no es binaria.</p> <p>Existen personas intersexuales que nacen con características sexuales, cromosómicas, gonadales, genitales y hormonales que no coinciden con las categorías sexuales binarias de hombre-mujer.</p> <p>Esto evidencia que el sexo no es una dualidad fija, sino un continuo cambio y desarrollo.</p> <p>Tener presente que el concepto sexo transcien- de la concepción binaria macho-hembra ya que existen personas intersexuales.</p>
Género	<p>Se refiere a las expectativas de comportamiento socialmente asignadas a los sexos.</p> <p>La masculinidad y la feminidad son construcciones sociales y culturales aprendidas. El género, por lo tanto, es un proceso de aprendizaje en constante cambio.</p>	<p>El género es considerado como un atributo natural de los seres humanos. Es decir, se cree que naces siendo un hombre masculino o una mujer femenina.</p> <p>Por lo tanto, a cada género se le asigna roles, maneras de sentir, percibir, pensar y actuar.</p> <p>Las personas que no siguen los roles asignados son descalificadas y excluidas de la sociedad, ya que deben responder a una jerarquía socializada de lo masculino y femenino.</p>	<p>El género es una realidad presente en todos los seres humanos. La masculinidad y la feminidad son construcciones sociales aprendidas que pueden estar presentes en los seres humanos independientemente del sexo con el que nacieron. Esto significa que no se nace como hombre masculino ni como mujer femenina.</p> <p>Recordar que el género no siempre va a corresponder con el sexo asignado al nacer ni con la orientación sexual de las personas.</p> <p>No «corregir» a las personas que asumen una identidad de género diferente a su sexo. Esto no es una enfermedad psicológica.</p>
Erotismo	<p>El erotismo corresponde al deseo de las personas y no se condiciona exclusivamente al sexo o al género. Es una experiencia cambiante.</p> <p>El ser humano expresa de distintas formas la realidad de sus deseos, por lo que somos erótica-mente diversos.</p>	<p>Se cree que la heterosexualidad es la única forma de expresar el deseo y la atracción erótica, alegando que solo los hombres y las mujeres se «complementan ente sí».</p> <p>La sociedad impone etiquetas y estereotipos que impiden vivir el erotismo en su diversidad.</p>	<p>Tener en cuenta que el coito no solo tiene fines reproductivos, sino que también responde al deseo erótico-sexual que tienen los seres humanos.</p> <p>La vivencia erótica no debe reducirse a categorías fijas y binarias (hombre-masculino-heterosexual/mujer-femenina-heterosexual) ya que existen diversidades eróticas además de la heterosexual.</p>



Adaptación: Subsecretaría de Diversidades.



la **bisexualidad** es la atracción erótica, sexual y afectiva hacia personas de ambos sexos.

El sexo, género y orientación sexual son dimensiones de la diversidad sexo-genérica.

La **asexualidad** hace referencia a la persona que puede o no sentir atracción física, afectiva o emocional por otras, pero que por lo general no experimenta atracción sexual. Por último, las personas **pansexuales** son aquellas que sienten atracción erótica, sexual y afectiva por las personas sin importar su sexo o género.

Cabe señalar que las orientaciones sexuales pueden ser más amplias y no necesariamente se limitan a estas manifestaciones del deseo sexual y erótico. Por tal razón, hay que tener presente que los seres humanos pueden expresar su sexualidad de forma diversa.

Es importante además diferenciar otros conceptos clave dentro de la diversidad sexo-genérica, tales como: orientación sexual, identidad y expresión de género.

En lo referente a la **orientación sexual** esta se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo o género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a las relaciones íntimas y/o sexuales con estas personas. La orientación sexual es un concepto amplio que crea espacio para la autoidentificación. Las orientaciones sexuales son diversas y las más conocidas son: heterosexual, homosexual, bisexual, asexual y pansexual.

La **heterosexualidad** se refiere a la atracción erótica, sexual y afectiva hacia personas de distinto sexo; la **homosexualidad** es la atracción erótica, sexual y afectiva hacia personas del mismo sexo (gays, lesbianas). Por otro lado,

Por su parte, la **identidad de género** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

La identidad de género puede ser **cis** o **trans**. La **identidad de género cis** se refiere a una persona cuyo género y sexo asignado al nacer están en consonancia. Por ejemplo: Un hombre que nace con sexo macho y se identifica con género masculino y una mujer que nace con sexo hembra y se identifica con el género femenino.



La **identidad de género trans** se refiere a las personas cuyo sexo asignado al nacer no corresponde con su identidad de género. Esta incluye a las personas transexuales, transgénero, travestis, entre otras.

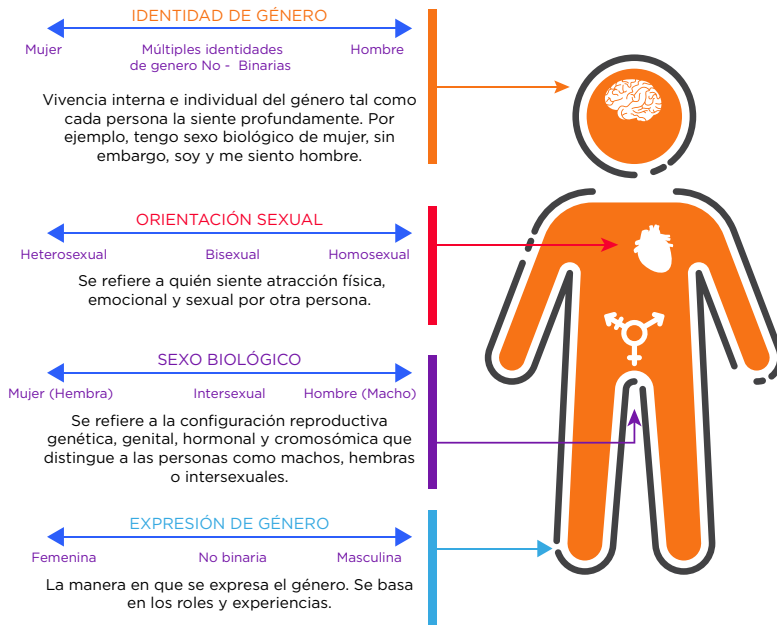
En cuanto a la **expresión de género** esta se entiende como la manifestación externa del género de una persona, a través de su aspecto físico, la cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o la utilización de artículos cosméticos, o a través de manierismos, de la forma de hablar, de patrones de comportamiento personal, de comportamiento o interacción social, de nombres o referencias personales, entre otros.

La expresión de género de una persona puede manifestarse de forma mascu-

lina, femenina o no binaria acorde al contexto cultural. La misma puede ser permanente o cambiante a lo largo de la vida de una persona, y dependerá de aspectos individuales y sociales.

Con base en lo expuesto y a fin de ampliar la comprensión de las dimensiones de la diversidad sexual y de género, se presenta un recurso pedagógico denominado la "Galleta de Género" (The Genderbread Person) creada por el diseñador y activista Sam Killermann en el 2011.

Este recurso contiene cuatro elementos para entender las diferencias entre sexo biológico, orientación sexual, identidad y expresión de género:



Fuente: Adaptación y traducción de The Genderbread Person de Killermann Sam (2011).

A partir de estas dimensiones podemos entender que la diversidad sexual y de género constituye una integralidad del ser humano, que no se reduce a una sola realidad. La sexualidad humana va más allá de relaciones coitales entre un hombre y una mujer con fines reproductivos, abarca múltiples formas del deseo, erotismo y atracción.

Es importante entonces comprender cómo se manifiestan las diversas formas de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales. Por ello, en la siguiente parte se profundizará sobre quienes son las personas LGBTI+.

Las dimensiones de la diversidad sexual y de género no solo son prácticas sexuales, estas incluyen atracción, emociones y afectos.



¿Quiénes son las personas LGBTI+?

Históricamente las personas LGBTI+ se han posicionado de diversas maneras en cada contexto. Desde el estallido de Stonewall en 1969 las reivindicaciones de los derechos de esta población han sido significativas, así tenemos que el llamado «orgullo gay», dio paso a otras manifestaciones y visibilización de la diversidad sexual y de género. En el



caso ecuatoriano, la despenalización de la homosexualidad en 1997, posibilitó la visibilidad de los actuales activismos LGBTI+. Así tenemos al colectivo de hombres gays y mujeres lesbianas que reivindicaron sus derechos. De igual manera, las personas trans dieron paso al posicionamiento de sus identidades y luchas colectivas.

Las personas LGBTI+ son aquellas que se identifican como lesbianas, gays, bisexuales, trans (transexuales, transgéneros, travestis, entre otras), intersexuales y otras identidades representadas en el símbolo "+". Es importante resaltar que estas formas de identificación corresponden al derecho a la identidad de cada persona (CIDH , 2023).

La primera letra de la sigla LGBTI+ corresponde a las **mujeres lesbianas**, es decir, aquellas que sienten atracción física, afectiva y sexual por otras mujeres. Lesbiana es un término político para identificar a mujeres que expresan su orientación sexual. El término tiene origen del griego antiguo 'Lésbos' (Λέσβος), nombre de una isla en el mar Egeo, en tiempos prehelénicos y su significado era «sitio con abundantes bosques». Luego cuando se adaptó al latín 'lesbius', adquirió una connotación totalmente diferente, aludiendo a las relaciones amorosas entre mujeres. En este origen del término también se alude a la poeta Safo, quien se reunía con mujeres en la Isla de Lesbos para expresar su amor por otras mujeres a través de su poesía.

Por su parte, los **hombres gays** son aquellos que expresan atracción física, afectiva y sexual por otros hombres. En torno a la palabra 'gay', es de origen anglosajón y se atribuye a quien se ha declarado abiertamente homosexual. Es un término para reivindicar una orientación sexual que había sido estigmatizada y patologizada por la medicina. Lo gay se convirtió en varios países de Occidente en una identidad política para la reivindicación de derechos.





Por otra parte, las **personas bisexuales** son aquellas que se sienten atraídas emocional y sexualmente por personas de ambos sexos. Este término procede del prefijo «bi» (que significa dos), del latín «sexus» (que significa sexo), y del sufijo «al» perteneciente o relativo «a» (inherente al sujeto).

Respecto a la letra T, esta corresponde a las personas **trans**, cuyo denominador común es que su sexo asignado al nacer no corresponde con su identidad o expresión de género autopercebida. El término trans es un prefijo del latín «trans», indicativo que significa del lado opuesto o no correspondiente «a» (inherente al sujeto). **Persona trans «resulta ser el término paraguas más frecuentemente utilizado para describir las diferentes variantes de las identidades de género»** (CIDH, 2020, pág. 38).

Dentro del paraguas trans se encuentran las **personas transgénero** que son aquellas que se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico. En este universo existen **personas trans femeninas**, «que, al momento de nacer, fueron asignadas al género masculino, pero su identidad de género se inscribe en el ámbito de lo social y culturalmente

construido, concebido y leído como femenino» (CIDH, 2020, pág. 40).

Igualmente existen **personas trans masculinas** que de acuerdo a la CIDH:

Comprende a aquellas que fueron asignadas al género femenino al momento del nacimiento, pero su identidad de género se inscribe en el ámbito de lo social y culturalmente construido, concebido y leído como masculino. Los términos “hombre trans”, “trans masculino”, o bien “varón trans”, suelen ser los más utilizados por este grupo de personas (CIDH, 2020, pág. 42).

El proceso de transición de las personas transgénero responde a factores individuales que puede implicar la adopción de ademanes, comportamientos, actitudes y prácticas de vida que pueden llevar o no la incorporación de tratamiento hormonal, implantes o reasignación de sexo.



Una segunda subpoblación de este paraguas son las **personas transexuales**, que son aquellas que se sienten y conciben a sí mismas como pertenecientes a un sexo distinto al asignado al nacer. Estas personas optan por una intervención médica (hormonal, quirúrgica o ambas) para adecuar su apariencia física y biológica a su realidad psíquica, espiritual y social. Esta terminología se estructura por el prefijo del latín «trans» sumado al término «sexus» (sexo), aludiendo a los genitales pene-vulva.

Las personas trans experimentan un proceso de transición de la identidad de género, por tanto no es correcto utilizar términos como “transformación”.

Finalmente, las **personas travestis** también forman parte de este paraguas. Son aquellas que manifiestan una expresión de género mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuestas al sexo asignado al nacer ya sea de manera permanente o transitoria. Esta palabra en su etimología viene del italiano «travestito» refiriéndose a una persona con vestimenta del género opuesto.

Es necesario enfatizar que dentro del paraguas trans existen diferentes formas de identificación que varían en distintos contextos en las Américas y el mundo. Al respecto conviene considerar lo expresado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Cabe de antemano tener presente que, como derivación necesaria del derecho a la autodeterminación personal y el derecho a la privacidad, le asiste a toda persona el derecho humano de reivindicar para sí la categoría identitaria que mejor se condiga con su manera de concebir su propia vivencia, con total prescindencia de cualquier intento externo de imposición de definiciones ajenas sobre dicha categoría identitaria (CIDH, 2020, pág. 37).

Acorde al derecho a la autodeterminación encontramos personas que se identifican como mujeres trans, mujeres transgénero, mujeres transexuales, travestis, entre otras. Dentro de la población trans también existen hombres transgénero y hombres transexuales. Respecto a las travestis la CIDH ha «recibido información que muestra que, en el continente, esa identidad es abrumadoramente reivindicada por personas que transitan una identidad de género femenina o tendiente a lo femenino» (CIDH, 2020, pág. 42).

En el universo trans también se utiliza la palabra «transformista» para identificar a personas que en muchos casos se travisten con fines artísticos o culturales. En todo caso, reiterando la recomendación de la CIDH, la autodeterminación es el derecho fundamental que prevalece al momento de usar formas de identificación para las personas trans.

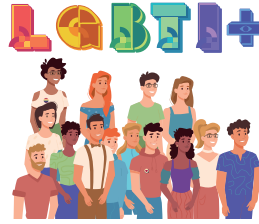
El término persona trans es un término que cobija a diversas identidades de género, estas son: travestis, transgéneros y transexuales, entre otras.

Por otra parte, dentro de la diversidad corporal encontramos a las **personas intersexuales** que son aquellas que nacen con características sexuales de ambos sexos, y que además presentan combinaciones cromosómicas, hormonales, gonadales y genitales. Las personas intersexuales a menudo han sido sometidas a cirugías y tratamientos médicos invasivos sin su consentimiento, y han enfrentado discriminación en la sociedad debido a su condición. El término «intersexual» se constituye con orígenes latinos, como el prefijo «inter» (que significa 'entre'), sumado a «sexus» (que significa sexo) y el sufijo «al» (que significa 'relativo a').



Por último, el **símbolo “+”**, se refiere a las diferentes autoidentificaciones de sexo, identidad de género u orientación sexual que emergen en los contextos más actuales. Entre ellas podemos mencionar a las personas asexuales las cuales no se sienten atraídas ni por hombres o mujeres; así también existen las personas pansexuales que se sienten atraídos por personas independientemente de su género o sexo, en estas orientaciones sexuales transitan las **personas queer**, cuyas manifestaciones de género son más cambiantes y reivindican no ser etiquetadas en una identidad.

En el siguiente cuadro podremos observar de forma resumida el significado de cada sigla:



Sabías que LGBTI+ se utiliza para referirse a: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intersexuales y el símbolo + a las demás identidades.



LESBIANA - Es la mujer que se siente atraída erótica, sexual y afectivamente por mujeres. Es una expresión de visibilidad que puede ser utilizada por mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual.



GAY - Es el hombre que siente atracción erótica, sexual y/o afectiva por otro hombre. Es una expresión reivindicativa a la homosexualidad.



BISEXUAL - Es la persona que se siente erótica, sexual y/o afectivamente atraída hacia hombres y mujeres.



TRANS - Es el término paraguas para describir las diferentes variantes de identidades de género. Su punto en común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad de género de la persona. El término persona trans también puede ser utilizado por alguien que se identifica fuera del binario hombre – mujer.

TRANSGÉNERO - Las personas transgénero se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se le asignó al nacer y que sin llegar a las intervenciones quirúrgicas de sus órganos sexuales, adecuan su apariencia física conforme a su realidad psíquica, espiritual y social.

TRANSFEMENINA O MUJER TRANS - Se refiere a las personas cuyo sexo asignado al nacer fue hombre mientras que su identidad de género es femenina.

TRANS MASCULINO U HOMBRE TRANS - Se refiere a personas cuyo sexo asignado al nacer fue mujer mientras que su identidad de género es masculina.

TRANSEXUAL - Son aquellas personas que su género no corresponde a su sexo biológico y optan por intervenciones médica-hormonal-quirúrgica o ambas para adecuar su apariencia física y biológica a su realidad psíquica, espiritual y social.

TRAVESTIS - Son aquellas personas que manifiestan una expresión de género, ya sea de manera permanente o transitoria, mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto al sexo asignado al nacer.



INTERSEXUAL - Se refiere a la persona que nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición biomédica del hombre o de la mujer.



SÍMBOLO + - Se utiliza para referirse a las diferentes autoidentificaciones de género u orientación sexual que emergen en los contextos más actuales.

Fuente: Subsecretaría de Diversidades del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (2023).

Lo explicado anteriormente evidencia que las personas LGBTI+ son diversas y responden a distintas experiencias de vida. Aunque la diversidad sexual y de género ha existido a lo largo de la historia en distintos contextos culturales,

persiste la discriminación, rechazo y violencia hacia quienes se conciben «fuera de las normas sociales del género y la sexualidad». Por ello, es fundamental entender esta problemática para un adecuado abordaje.

RECUERDA QUE...

La diversidad sexual y de género se refiere a las múltiples formas de orientaciones sexuales, identidades y/o expresiones de género, y características sexuales presentes en todas las personas, indistintamente de sus ideologías políticas o religiosas, etnia, nacionalidad, realidad socioeconómica y/o cultural. Esta representa puramente la esencia de todos los seres humanos, por lo que no se debe patologizar en ningún sentido.



**3. Raíces de la violencia y
discriminación hacia las personas
LGBTI+**



La violencia hacia las personas LGBTBI+ se produce por diferentes causas. Entre ellas se pueden mencionar el prejuicio, la homofobia y estigmatización. Estas conductas y comportamientos antisociales, crueles y destructivos son comunes en la sociedad y se perpetúan a lo largo de la vida de los sujetos desde la infancia a través de estructuras machistas, sexistas, misóginas y heteronormativas representadas por las distintas instituciones (familia, medios de comunicación, iglesia, justicia, política, educación entre otras).

Históricamente las personas LGBTBI+ han sido marginadas y discriminadas a causa de su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales. Esta realidad genera una grave afectación a los derechos humanos que se manifiesta en actos de violencia como gritos, amenazas, hostigamiento, exigencia de cambio de apariencia, expulsión y/o negación de ingreso a un espacio público, irrespeto en el uso de sus nombres, violencia sexual y física, siendo los asesinatos su forma más grave (Arenaza, 2020).

La violencia y discriminación hacia las personas LGBTBI+ ocurre en ámbitos familiares, comunitarios, laborales, académicos, sanitarios, judiciales, entre otros. Por ello, es clave identificar las formas, causas y consecuencias de este fenómeno a fin de responder y prevenir situaciones que violentan derechos humanos.

Este contenido servirá para comprender las raíces de la violencia hacia las personas LGBTBI+. Se expondrán algunos conceptos para explicar cómo se configura esta problemática, se abarcarán aspectos claves para transformar patrones socioculturales que legitiman prácticas que vulneran derechos fundamentales.

Conceptos clave para comprender las raíces de las violencias hacia las personas LGBTBI+

Las personas LGBTBI+ por lo general tienden a ser vistas de manera diferente por la sociedad, por lo que en algún momento de sus vidas pueden ser víctimas de marginación, maltrato, incluso de tortura ya que en muchas sociedades prevalece todavía la visión de la heterosexualidad como la «normalidad». Esta creencia niega continuamente la existencia de la diversidad sexual y de género, la reduce a aspectos genitales, deja de lado otras expresiones y formas de vivir la sexualidad que tienen que ver igualmente con afectividad, sentimientos y formas de comportarse (Urgilés et al., 2022).

La heteronormatividad considera a la heterosexualidad como norma social.

La principal causa de la violencia y discriminación hacia las personas LGBTBI+ es la heteronormatividad. Este



sistema concibe la existencia de dos sexos: macho-hembra, y dos géneros: masculino-femenino con fines reproductivos. Esta estructura social plantea normas, valores y prácticas que promueven y legitiman la heterosexualidad como la única forma de orientación sexual «normal» y «natural», presente en diversos ámbitos como: la familia, la educación, la religión, la política y los medios de comunicación, produciendo discriminación y opresión hacia las personas LGBTI+.

La **heteronormatividad** se configura en distintas instituciones, una de ellas es la familia tradicional considerada como la unidad básica de la sociedad, siendo la raíz donde se aprenden las normas y valores que rigen la conducta sexual y afectiva. Este sistema tradicional se fundamenta en el matrimonio como institución sagrada entre un hombre y una mujer, siendo la reproducción su función principal.

Así mismo, la educación a través de la literatura y los programas académicos, fortalecen la heteronormatividad representando a las parejas heterosexuales como el modelo «normal», minimizando e ignorando otras formas de relaciones eróticas y afectivas. Por otro lado, la religión avala la heteronormatividad considerando que la homosexualidad es una «aberración» o «pecado» y plantea al matrimonio como un sacramento entre un hombre y una mujer, lo cual genera discriminación y exclusión a las personas LGBTI+ dentro de las instituciones religiosas.

Cabe indicar que la política también



La religión avala la heteronormatividad considerando que la homosexualidad es una «aberración» o «pecado»

patrocina la heteronormatividad a través de leyes y políticas diseñadas para beneficiar a las parejas heterosexuales, ejemplo de ello es que en muchos países el matrimonio igualitario es ilegal, poniendo de manifiesto una clara vulneración de derechos a las parejas LGBTI+. Esto ocasiona la invisibilidad y negación de derechos civiles, económicos, sociales, culturales y patrimoniales que surgen por la ausencia del reconocimiento legal del matrimonio entre parejas del mismo sexo y las familias homoparentales.

Por otra parte, los medios de comunicación y fuentes de entretenimiento normalizan los modelos de pareja y relaciones heterosexuales, ejemplo de ello son las series de televisión películas, publicidades, periódicos, revistas, etc. Con frecuencia invisibilizan, ignoran, estereotipan o minimizan las relaciones de pareja de las personas LGBTI+ promocionando y legitimando la heterosexualidad como la única representación de orientación sexual «natural» y «normal» dentro de las sociedades.

Es importante recalcar que el modelo binario de sexo y género concibe la existencia de hombres y mujeres que cumplen con una supuesta coherencia sexual. En este sentido, las personas cuyo sexo asignado al nacer coincide con su identidad de género se las denomina cisgénero. Este término incluye el prefijo «cis» que quiere decir «del lado de acá», en palabras sencillas estamos hablando de hombres masculinos y mujeres femeninas.

Por otra parte, el patrón imperante de hombre masculino y mujer femenina



crea un fenómeno llamado **cisnormatividad**. Este modelo concibe a las personas cisgénero como la norma única y posible en la sociedad. Se encuentra presente, al igual que la heteronormatividad, en diversos ámbitos como la familia, la educación, la religión, la política y los medios de comunicación, invisibilizando otras formas de identidad de género. Esta visión crea el **cissexismo** que es la «discriminación hacia las personas trans por parte de las personas cis, cuando consideran que la identidad trans es un problema psicológico, psiquiátrico y/o social, y al negarles derechos» (Robles, 2021, pág. 54).

El sistema educativo también fortalece dicha estructura, donde se enseña a las y los estudiantes que las identidades de género cisgénero son las legítimas y que cualquier otra representación de identidad de género es «anormal» o incluso «pecaminosa», censurando las diversas expresiones de las identidades de género.

Como se aprecia, la heteronormatividad ha perpetuado estereotipos, mitos y prejuicios hacia las personas LGBTI+. Ahora bien, es preciso mencionar que como resultado de este sistema se producen distintas manifestaciones de violencia como se explica a continuación.

Claves para comprender las bases de las violencias

Una manifestación de la violencia es la **discriminación** hacia la población LGBTI+ que consiste en toda distinción, restricción, exclusión o preferencia con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad. Cabe indicar que la discriminación puede basarse en la orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales, lo que supone una vulneración y violación de derechos humanos.



La discriminación por orientación sexual e identidad de género producen exclusión y violencia por prejuicio.

En este mismo sentido muchas legislaciones están diseñadas para favorecer a las personas cisgénero. Por ejemplo, no se contemplan leyes orgánicas específicas para prevenir y sancionar la violencia y discriminación en sus diversas manifestaciones en ámbitos concretos de la vida de la población LGBTI+.

Las **LGBTI-fobias** aluden a la lesbofobia, homofobia, transfobia, bifobia e intersexofobia. Esta es una de las principales manifestaciones de violencia y discriminación por razones de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales que se manifiesta en odio, aversión, miedo, prejuicio y/o rechazo. Este tipo de comportamiento puede materializarse en formas de violencia tales como tratos crueles e inhumanos, la privación de la libertad, delitos y crímenes de odio.



Un ejemplo muy común que expone las raíces de la violencia y discriminación hacia la población LGBTI+ es la **transfobia** la cual deviene de un sistema de marginalización y exclusión hacia las personas trans (Oliva y Solano, 2019). Estas vulneraciones de derechos son el resultado de estructuras de pensamientos machistas y misóginos que se han presentado históricamente en el mundo contra las personas trans, particularmente las mujeres trans y hombres gays con expresión de género femenina (CIDH, 2023).



Por otro lado, los **prejuicios** generan percepciones negativas o predisposición irracional a adoptar un comportamiento negativo basado en la ignorancia y generalizaciones erróneas acerca de las personas LGBTI+, que se plasman en estereotipos. Estas manifestaciones constituyen lo que se denomina **violencia por prejuicio**, la cual apunta a comprender a la violencia como un fenómeno social y no como un hecho aislado, ya que requiere de un contexto y una indiferencia social, impactando y naturalizando dicha vulneración de derechos.

La violencia y discriminación son fenómenos complejos que deben comprenderse a la luz de sus manifestaciones concretas y las realidades de la población LGBTI+ en cada uno de sus contextos.

Tipos, ámbitos y consecuencias de la violencia y discriminación hacia las personas LGBTI+

El 49,1% de las denuncias por violencia y discriminación hacia la población LGBTI+ en Ecuador, no tuvieron carácter sancionatorio.



Los tipos de violencias que enfrenta la población LGBTI+ son diversas debido a sus orientaciones sexuales, identidades, expresiones de género y características sexuales, influenciadas, e incluso agravadas, por factores como el origen étnico-racial y el nivel socioeconómico. Es decir, es el resultado de la combinación de varios factores como la exclusión, discriminación y violencia que se da en el ámbito público y privado (Defensoría del Pueblo, 2016, pág. 29).

Las principales causas de la violencia en contra de la población LGBTI+ son la falta de información y sensibilidad ante el tema, produciendo estigmas y patrones conductuales que generan violencia y discriminación por falta de empatía y conocimiento (CPD, 2021). Entre los tipos más comunes encontramos: el maltrato físico, sexual y emocional (WomensLaw.org, 2018). A su vez, la violencia estructural también es una forma de opresión que se manifiesta en políticas públicas y leyes discriminatorias.

En este sentido, la discriminación y violencia por motivos de identidad

de género, expresión de género y orientación sexual contra la población LGBTI+, impide ejercer sus derechos fundamentales como el libre tránsito, la identidad, la educación, el trabajo, la salud, la participación política, la tutela jurisdiccional efectiva, el reconocimiento de su matrimonio o unión de hecho, derechos sociales entre otros (Arenaza, 2020, pág. 111).

Los ámbitos donde se presenta la violencia hacia la población LGBTI+ pueden ser el educativo, familiar, laboral, relaciones de pareja, comunitario, salud, seguridad, deportivo, entretenimiento, redes sociales entre otros. Muchas veces la población LGBTI+ es víctima de maltrato y repudio por parte de sus propias familias, que se expresa en agresiones físicas y sexuales, torturas y asesinatos (ONU, 2023). Particularmente la discriminación en el ámbito familiar provoca que muchas personas LGBTI+ abandonen o sean expulsados de sus hogares (Schultze, 2018).



La ONU plantea que las actitudes homofóbicas y transfóbicas profundamente arraigadas, a menudo combinadas con una falta de protección

jurídica contra la violencia y discriminación, exponen a altos riesgos a las personas LGBTI+, presentándose en todas las edades y regiones del mundo. Por ello, es importante tener en cuenta que la población LGBTI+ es un grupo mayormente expuesto a problemáticas de salud mental y física.

Mayor prevalencia de violencia y discriminación hacia las personas LGBTI+ se da en espacios públicos y exclusión en espacios privados por lo que su salud mental se ve seriamente afectada a causa de dichas violencias y discriminación.

La violencia y discriminación hacia la población LGBTI+ tiene graves consecuencias en la salud física y mental provocando problemas de ansiedad, depresión, trastornos alimentarios y otros problemas de salud mental. La violencia física, en cambio, puede provocar lesiones graves e incluso la muerte.

Dependiendo del ámbito donde se presenten, pueden causar limitaciones de las oportunidades de empleo, pobreza y exclusión social, disminuir el rendimiento académico y el bienestar emocional, desconfianza hacia las autoridades y limitar el acceso a la justicia. Parte de las consecuencias son la frustración, miedo, recibir burlas y rechazos de los demás (Espitia et al., 2020).

A continuación revisaremos los tipos, ámbitos y consecuencias de la violencia y discriminación hacia la población LGBTI+:



ÁMBITOS	TIPOS DE VIOLENCIAS	CONSECUENCIAS DE VIOLENCIAS
Ámbito familiar	<p>Violencia física (golpes)</p> <p>Violencia psicológica (rechazo)</p> <p>Violencia patrimonial (expulsar de la vivienda)</p>	<p>Imposición de pensamientos y acciones</p> <p>Rechazo de familiares</p> <p>Abandono del hogar</p> <p>Controles excesivos</p> <p>Presencia de síntomas psicológicos como ansiedad, depresión e intentos de suicidio.</p> <p>Migración forzada.</p>
Ámbito de la salud	<p>Violencia psicológica (marginación o trato indiferente discriminatorio)</p> <p>Violencia ginecobstétrica (violación de la intimidad médica o no atención médica con buen trato y respeto)</p>	<p>Deserción o retraso en el uso de los servicios de salud debido a la limitación socioeconómica y la falta de confianza en el personal de salud.</p> <p>Mayores tasas de cáncer de mama y de cuello de útero, infecciones de VIH y problemas de salud mental como la ansiedad, depresión y autolesiones que pueden terminar en suicidio (ONU, 2023).</p> <p>Asignación arbitraria de sexo en las personas intersexuales mediante intervenciones quirúrgicas (Mejía y Carreño, 2022).</p> <p>Disparidades a la hora de recibir atención médica (Romani et al., 2021).</p> <p>Presencia de síntomas psicológicos como ansiedad, depresión e intentos de suicidio debido a falta de controles o presencia de discriminación.</p>
Ámbito laboral	<p>Violencia psicológica (burlas, aislamiento, insultos)</p>	<p>Obstaculización en el acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo.</p> <p>Presencia de síntomas psicológicos como ansiedad, depresión, anorexia o bulimia.</p> <p>Ocultamiento de la orientación sexual e identidad de género provocando una considerable ansiedad y pérdida de productividad (ONU, 2023).</p>
Ámbito político-democrático	<p>Violencia política (limitación para la participación)</p> <p>Violencia psicológica (insultos)</p> <p>Violencia simbólica (uso de frases o estigmas)</p>	<p>Invisibilización de la población LGBTI+ en el ámbito político.</p> <p>Abandono o renuncia de derechos o participación política.</p>



ÁMBITOS	TIPOS DE VIOLENCIAS	CONSECUENCIAS DE VIOLENCIAS
Ámbito educativo	<p>Violencia física (golpes)</p> <p>Violencia psicológica (aislamiento, burlas, acoso/bullying homofóbico, insultos, apodosos humillación y amenazas de muerte)</p> <p>Violencia sexual (abuso y violaciones sexuales)</p>	<p>Presencia de homo/lesbo/transfobia.</p> <p>Abandono de estudios o pérdida de días de clase.</p> <p>Presencia de síntomas psicológicos como ansiedad, pensamientos suicidas, depresión, anorexia o bulimia.</p> <p>Relaciones sexuales forzadas.</p> <p>Altas probabilidades de suicidio</p> <p>Aislamiento social.</p> <p>Sentimientos de inseguridad.</p> <p>Reducción de las posibilidades de éxito académico.</p>
Ámbito comunicacional	<p>Violencia simbólica (burlas o uso de palabras no adecuadas en titulares)</p> <p>Violencia psicológica (hostigamiento o linchamiento desde el sensacionalismo)</p>	<p>Aislamiento y depresión por la lluvia de mensajes homofóbicos en redes sociales y medios de comunicación.</p> <p>Alteraciones en la salud psíquica con manifestaciones de ansiedad o depresión.</p>
Ámbito institucional	<p>Violencia física (abuso policial)</p> <p>Violencia psicológica (no respetar la identidad de género)</p> <p>Violencia política (vulnerar derechos a justicia)</p>	<p>Inconvenientes para poder acceder a la restitución de derechos.</p> <p>Internamiento en clínicas de tortura donde se ofertan supuestos servicios de «deshomosexualización».</p> <p>Golpes, violaciones, descargas eléctricas y detenciones arbitrarias sin respetar el uso progresivo de la fuerza.</p>



La violencia hacia las personas LGBTI+ tiene manifestaciones específicas, muchas veces naturalizadas por la sociedad, tal como se describe a continuación:

- Menospreciar el apoyo que requieren las personas LGBTI+ refiriendo que nadie le ayudará o que se merece el maltrato debido a su identidad de género u orientación sexual.
- Irrespetar la identidad percibida por las personas LGBTI+. Utilizar términos que no corresponden con la identidad de la persona, o que busquen ridiculizar o menoscabar la identidad de género y/u orientación sexual. Por ejemplo, usar términos ofensivos o insultos; o no llamar a las personas trans con el nombre acorde a su género.



- Burlarse de la apariencia de las personas LGBTI+ acusándole de no ser un hombre o una mujer «real».
- Creer que las personas LGBTI+ son por «naturaleza» sexualmente «promiscuas» y que esto las convierte en portadoras de infecciones de transmisión sexual.
- Amenazar con «delatar» a las personas LGBTI+ ante su familia, amigos/as, compañeros/as de trabajo, policía o ante cualquier otra persona sobre su orientación sexual e identidad de género sin su consentimiento.
- Prohibirles a las personas LGBTI+ que visibilicen su orientación sexual o identidad de género en sus círculos privados o públicos.

Las formas de violencia que viven las personas LGBTI+ se presentan de forma distintas a otras violencias comunes, sin embargo tienen fuertes impactos en la vida de dicha población.

Por último, existen prejuicios generalizados y realidades que desmontan tales premisas:

PREJUICIO	REALIDAD
"No quiero tener amigos homosexuales porque seguro que se enamoran de mí".	Los gays y las lesbianas no se enamoran de todas las personas de su mismo sexo. Al igual que las personas heterosexuales no se enamoran de todas las personas del sexo contrario.
"Las niñas y niños del colectivo LGBTI+ no pueden saber lo que son o lo que desean porque aún no son personas adultas".	Las niñas y los niños son muy conscientes de lo que son y lo que desean. La identidad se construye antes de lo que se piensa, alrededor de los 2-3 años. Además, nuestra orientación del deseo puede cambiar a lo largo de nuestra vida.
"Las personas homosexuales y transexuales tienen una enfermedad mental".	El 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad del listado de enfermedades psiquiátricas. Asimismo, está previsto que para el año 2022 la OMS publique una actualización de las enfermedades existentes donde la transexualidad desaparece, porque la manera en que construimos nuestra identidad y nuestra orientación del deseo es única y diversa.
"A todos los gays se les nota".	La expresión de género y la orientación del deseo son cosas diferentes. En ocasiones, puede que un chico gay tenga una manera de comunicarse más «femenina», pero esto no significa que todos los gays expresen su identidad de la misma manera. Cada persona tiene su propia forma de expresarse.
"Las personas bisexuales son promiscuas y no saben lo que quieren".	La bisexualidad es una orientación tan válida como otra y saben perfectamente lo que desean. No existe una relación entre ser bisexual y el aumento del deseo erótico.
"Las personas transexuales están atrapadas en un cuerpo que no es suyo".	Muchas de las personas que transitan por una situación de transexualidad no rechazan su cuerpo, lo único que necesitan es que cambie la mirada de la sociedad. De hecho, ¿cuántas personas cisgénero se sienten mal con sus cuerpos? No obstante, la vivencia de cada persona trans es única.
"Las personas que son asexuales tienen algún problema hormonal o sufren un trauma infantil".	Aunque algunas de las personas asexuales pueden tener problemas hormonales (al igual que personas con otra orientación del deseo), muchas han sido sometidas a pruebas mostrando niveles hormonales dentro del rango normal. Asimismo, muchas de las personas asexuales no han pasado por ningún tipo de trauma infantil.
"Las personas intersexuales no son ni chicos ni chicas".	Nacer con un cuerpo intersexual no significa no tener identidad de género, tener un tercer género, o ser una persona no binaria. Significa haber nacido con un cuerpo que varía en comparación al promedio femenino o masculino respecto a los genitales. Pero recuerda, ¡todos los cuerpos son únicos!

Fuente: Asociación MATIZ (2021)





Mecanismos de protección de los derechos de las personas LGBTI+

Es fundamental posicionar y visibilizar los espacios donde las personas LGBTI+ puedan recibir información oportuna y orientaciones acerca de sus derechos, atención en salud física y mental e incluso, asesoría legal y patrocinio jurídico en caso de vulneraciones de derechos como la violencia y/o discriminación. Identificar redes de apoyo permite mejorar la calidad de vida y al mismo tiempo aportar a una sociedad más informada, empática y por tanto, menos violenta (CPD, 2021).

Para ello, se revisará las principales rutas de apoyo y atención a la población LGBTI+ desde el sector público y privado, las diferentes instituciones del Estado, las ONG entre otras organizaciones sociales y civiles.

En caso de que una persona LGBTI+ haya sido violentada y/o discriminada por su orientación sexual o identidad de género, se recomienda solicitar Medidas Administrativas de Protección. Algunas

medidas de protección son: Boleta de auxilio, orden de salida del agresor del domicilio, tratamientos médicos a la víctima y familia, botón de alerta (se gestiona con la Policía, no se requiere denuncia).

Las personas LGBTI+ pueden acceder a servicios de protección de sus derechos.

En casos de violencia o discriminación donde se requiera medidas de protección, seguir las siguientes recomendaciones:

1. Pedir auxilio a través del ECU911, línea 1800DELITO (1800 225486), Policía Nacional o Red Pública de Salud (Hospitales, Centros de Salud, Subcentros de Salud).

2. Solicitar de manera escrita o verbal la Medida de Protección en Unidades Judiciales, Fiscalía General del Estado, Junta Cantonal de Protección de Derechos, Tenencias Políticas y Comisarías de Policía. Estas instituciones, ante la presencia del otorgamiento de medidas de protección, deberán activar sus protocolos, procedimientos y/o procesos internos. A su vez, el sistema judicial (Unidades Judiciales y Fiscalía) deberá activarse a través de sus unidades como Flagrancia, Violencia, Familia, Penal, Laboral, Inquilinato, Multicompetente (zonal rural), etc. En caso de que las entidades competentes no actúen con efectividad, la víctima deberá poner una queja ante la dependencia de control o instancia directiva del mismo organismo, si esta no funcionara, se deberá realizar una solicitud a la Defensoría del Pueblo para la exigibilidad de lo solicitado.
3. En casos de necesitar acciones urgentes, se puede solicitar activación de botón de seguridad, acom-

pañamiento para solicitar medidas administrativas de protección y/o acompañamiento para el reintegro a su domicilio habitual.

En casos de violencia o discriminación donde no se esté segura o seguro de requerir medidas de protección, seguir las siguientes recomendaciones:

1. Identificar el servicio, asesoría o atención que requiera según el ámbito.
2. Acudir, una vez identificado el tipo de servicio, asesoría o atención que requiera, a la institución pertinente que pueden ser: Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Salud (Hospitales, Centros de Salud, Subcentros de Salud), Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Educación, Entidades no Gubernamentales (fundaciones, colectivos, etc.), Consultorios Jurídicos, Ministerio de Trabajo, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos (Servicio de Protección Integral), Policía Nacional, entre otras instituciones.



3. Dichas instituciones mencionadas en el punto 2, activarán sus protocolos internos y tienen la obligación de brindar una oportuna atención a fin de acceder a la protección o restitución de derechos ante la amenaza o cometimiento de una violencia y/o discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género de una persona (CPD, 2021).

Tomar en consideración:

- ♦ La víctima no tiene que informar de las medidas al agresor.
- ♦ La víctima no debe probar los hechos, solo basta con la versión verbal o escrita para el otorgamiento de medidas de protección.

Instrumentos de abordaje útiles para servidores públicos

Cabe mencionar que el Estado garantiza la restitución de derechos afectados a través de reparaciones psicológicas, legales, atención en salud, entre otras, a través de diferentes instituciones. A continuación presentamos los principales instrumentos y servicios con los que cuentan las instituciones públicas a fin de garantizar los derechos de la población LGBTIQ+:

- ✓ El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos implementó el Proyecto de inversión «Prevención de las violencias y fortalecimiento de capacidades para el acceso al empleo a mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad», grupos en los que se encuentra la población LGBTIQ+. Esta cartera de Estado cuenta en el territorio nacional con el Servicio de Protección Integral donde se brinda atención social, psicológica y legal a víctimas de violencia.
- ✓ El Ministerio de Salud cuenta con el Manual de Atención en salud a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex LGBTIQ+. Este

plantea la atención en salud desde un enfoque integral (biopsicosocial y familiar), con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, reconociendo las necesidades particulares de la población LGBTIQ+. Existe un protocolo para la atención a personas intersexuales aprobado en el 2018. En la actualidad se encuentra en validación el Manual de Buenas prácticas en la atención integral de salud a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersex y Queer (LGBTIQ+).

Existen instrumentos y protocolos para promover el respeto y protección de derechos de las personas LGBTIQ+ dentro de las instituciones públicas.



- ✓ El Ministerio de Inclusión Económica y Social cuenta con el Protocolo de Atención a Personas LGBTIQ+, aprobado en 2021.
- ✓ El Ministerio del Trabajo cuenta con el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0082: Normativa Para la Erradicación de la Discriminación en el Ámbito Laboral con el objeto de establecer regulaciones que permitan el acceso a los procesos de selección de personal en igualdad de condiciones, así como garantizar la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral. Así mismo, el Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 - 244 contempla el Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Discriminación, Acoso Laboral y/o Toda Forma de Violencia Contra la Mujer en los Espacios de Trabajo.
- ✓ El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el Ministerio de Educación y varias Organizaciones de la Sociedad Civil, desarrollaron la Guía de orientaciones técnicas para pre-

venir y combatir la discriminación por diversidad e identidad de género en el sistema educativo nacional, dicho instrumento tiene como objetivo implementar una cultura de paz y convivencia armónica entre los actores del sistema nacional de educación.

- ✓ La Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología incorpora un módulo dentro del aplicativo de inscripción para la educación superior, con el objetivo de que la población LGBTI+ pueda autoidentificarse, de acuerdo a su identidad de género.
- ✓ El Consejo de Educación Superior aprobó el Protocolo de Prevención y Actuación en casos de Acoso, Discriminación y Violencia basada en Género y Orientación Sexual para las instituciones de educación superior.
- ✓ La Defensoría Pública del Ecuador cuenta con un instructivo para la atención a la población LGBTI+; también brinda servicios de asesoramiento y patrocinio legal.
- ✓ La Fiscalía General cuenta con un módulo de formación continua en violencia de género con un eje temático sobre la población LGBTI+.
- ✓ El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana ha incorporado el reconocimiento de la diversidad sexual y la identidad de género dentro del procedimiento para la determinación de la condición de refugiado y refugiada, así como mecanismos inclusivos y no discriminatorios en las peticiones de protección internacional, tanto en los formularios de petición como en el sistema informático de gestión.
- ✓ La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulação brinda los siguientes servicios inclusivos: cambio de registro de género, celebración de matrimonio igualitario y servicio de inscripción de hijos e hijas de progenitoras

del mismo sexo por reproducción asistida.


- ✓ El Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores está construyendo un Protocolo de atención a la población LGBTI+ en situación de privación de libertad.
- ✓ Por último, el Ministerio de Turismo (MINTUR) cuenta con la Guía de recomendaciones para mujeres viajeras y + (en referencia a la población de la diversidad sexogénerica), publicada en diciembre de 2021 que contiene sugerencias de viaje y medidas de seguridad para antes y durante el desarrollo de la actividad turística en el Ecuador.



RECUERDA QUE

Las personas LGBTI+ viven situaciones graves que vulneran sus derechos. Estas generan afectaciones a su salud física y mental. Aunque hay violencias que son visibles, sin embargo existen otras formas de violentar en el día a día que se naturalizan en la vida cotidiana de todas las personas, esto son resultados de la falta de información y sensibilidad ante el tema.



A stylized, high-contrast portrait of a person's face, rendered in a graphic, almost cubist style. The colors are vibrant and saturated, including shades of red, orange, yellow, green, blue, and purple. The person's eyes are looking slightly to the left. The background is composed of large, overlapping geometric shapes in various colors, creating a dynamic and abstract composition. The overall aesthetic is modern and artistic.

4. Hitos históricos y de política pública a favor del bienestar integral de las personas LGBTI+

Hitos históricos de las poblaciones LGBTI+ en el ámbito internacional

Las luchas y los hitos consagrados a favor de las personas LGBTI+ no sólo han sido en lo local, regional o nacional, sino que hubo una serie de precedentes históricos que brindaron apertura para que, en Latinoamérica, y en especial en Ecuador se empiece a hablar de estos temas y a problematizarlos. Así se pueden mencionar los siguientes hechos:

1969. USA. Disturbios en Stonewall Inn (Nueva York, 28 de junio). Inicio del movimiento LGBTI+ contemporáneo. Tras una redada policial en un local de encuentro gay, Marsha P. Johnson y Sylvia Rivera, mujeres trans, protagonizan la primera manifestación reivindicativa por sus derechos. En esta fecha se conmemora el mes del orgullo LGBTI+.

1973. USA. Asociación Americana de Psiquiatría elimina la homosexualidad de su Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM-III).

1990. Organización Mundial de la Salud (OMS) deja de considerar a la homosexualidad una enfermedad y la retira de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE).

2011. ONU. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos incorpora el derecho a la igualdad de trato ante la ley y la protección contra la discriminación. Informa sobre leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género.

2018. Organización Mundial de la Salud elimina la transexualidad de los trastornos mentales y la retira de la Clasificación Internacional de Enfermedades, 11ª Revisión.

En 1973 la APA y en 1990 la OMS, eliminan a la homosexualidad como trastorno. De igual forma, se elimina a la transexualidad como enfermedad en el 2018.

Hitos históricos de las poblaciones LGBTI+ en el ámbito nacional



Hablar de hitos históricos de las personas LGBTI+ en Ecuador, nos remite a una lucha histórica colectiva. Las reivindicaciones en materia de derechos humanos de esta población surgen de la convicción de vivir una vida libre de violencia, discriminación y exclusión.

En este contexto, es necesario identificar y conocer algunos de estos hitos:

1997. Junio 14 – Redada en el Bar Abanicos (Cuenca). Se realizan 63 detenciones arbitrarias, tortura, tratos crueles y degradantes.

Noviembre 27 – Se elimina el artículo 516 inciso primero del Código Penal – despenalizando «el homosexualismo entre varones adultos».



1998. Se incluye el principio de igualdad y no discriminación por orientación sexual en la Constitución de la República de 1998. Convirtiéndose en la tercera en el mundo en contar con este principio.

2008. Se incorpora en la nueva Constitución el principio de igualdad y no discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género (Constitución de la República, artículo 11 numeral 2). Se reconoce el derecho a la libertad estética, a elegir libremente el nombre, reconocimiento de la unión de hecho entre personas (y no únicamente entre mujer y hombre), el reconocimiento de las familias en su diversidad, entre otros.

El 27 de noviembre de 1997 se despenaliza la homosexualidad en el Ecuador.

2009. Asamblea Nacional concreta la tipificación de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género. Un proceso que había sido demandado desde 2004.

2012. El Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género realizan el primer estudio de caso: Encuesta sobre Condiciones de Vida, inclusión social y derechos humanos de la población LGBTI+ en Ecuador.

2012. Se expide el Acuerdo Ministerial 767 para la prohibición del funcionamiento de «centros de tortura que ofrezcan y realicen esfuerzos de corrección de la orientación sexual, identidad o expresión de género (ECOSIEG)».

2013. El pastor Nelson Zavala es denunciado por basar su campaña presidencial en discursos homo-

fóbicos. El Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador lo encuentra responsable y es sancionado por incurrir en discurso atentatorio a los derechos humanos de las personas LGBTI+.

2015. La Asamblea Nacional incluye un delito que establece retribuciones económicas a personas que sean despedidas por motivos de orientación sexual dentro de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.

2016. Se declaró el 27 de noviembre como el «Día Nacional de la Diversidad Sexo-Genérica» por parte de Asamblea Nacional.

2018. El Ministerio de Salud crea un protocolo de atención para personas intersex.

2019. La Corte Constitucional a través de la Sentencia N°. 11-18-CN/19 legaliza el matrimonio entre personas del mismo sexo.



2021. Se crea la Subsecretaría de Diversidades dentro de la Secretaría de Derechos humanos actual Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos para atender las necesidades de la población LGBTI+ en el Ecuador.

2022. Se expide el «Plan de Acción de Diversidades LGBTI+, 2022-2025», primera herramienta para la formulación de políticas públicas intersectoriales.

2022. La Subsecretaría de Diversidades y el Instituto Nacional de Estadística y Censos ejecutan las siguientes operaciones estadísticas sobre población LGBTI+:

- Incorporación de las variables sobre género y orientación sexual en la boleta del VIII Censo de Población, VII de Vivienda y I de Comunidades.
- Levantamiento de información de la población LGBTI+ recluida en los centros de privación de libertad del país.

- Encuesta Piloto de Condiciones de Vida de la Población LGBTI+. Operación previa al levantamiento de la primera encuesta nacional que se realizará en el país en 2023.

2022. La Corte Constitucional emitió la sentencia 52-18-IS-22 sobre el cambio de sexo en los documentos de identidad de las personas trans.

Los hitos conseguidos en el contexto nacional e internacional evidencian la progresividad de derechos de la población LGBTI+. Estos derechos han sido reconocidos en distintas legislaciones a nivel mundial.

Ecuador tiene incorporado en su Constitución el principio de igualdad y no discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.



Normativa para la protección de derechos.

En el ámbito internacional y local existen distintos instrumentos normativos para la protección y exigibilidad de los derechos fundamentales de las personas LGBTI+. Entre ellos podemos mencionar los siguientes:

NORMATIVA INTERNACIONAL	
Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)	Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna.
Principios de Yogyakarta +10 (2017)	29 principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.



NORMATIVA REGIONAL	
Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Art. 2 (Ratificado por Ecuador el 08 diciembre de 1977)	Igualdad de las personas ante la Ley y deberes consagrados en esta declaración sin distinción.
Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto San José, Art. 1 y 2 (Ratificado por Ecuador el 24 julio 1984),	Compromiso Estatal de respetar los derechos y libertades reconocidos en la convención sin distinción alguna y a adoptar disposiciones de no distinción y no discriminación.
Carta Andina de Derechos Humanos Art. 10, 11 y 12 (Adoptada por Ecuador el 26 de julio del 2002)	Reafirman la decisión de combatir toda forma de discriminación, fortalecimiento de los planes educativos y programas de educación en derechos humanos.
Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (texto completo, Artículos del 1 al 26) (Ratificado por Ecuador el 13 julio 2021)	Versa sobre la discriminación, definiciones y protección de la misma.
Sesión 43 de la Organización de Estados Americanos OEA (2013).	Se aprueba la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia que menciona expresamente la identidad de género y la orientación sexual como factores para la discriminación de las personas LGBTIQ+.
Recomendación N°. 43 Marco Normativo para la Protección de los Derechos Humanos de las personas LGBTIQ+A+ en la región Andina	Buscan establecer diferentes acciones que promuevan el ejercicio de derechos sin ningún tipo de discriminación.



NORMATIVA NACIONAL - CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (2008)

DERECHO	CRE (2008) Artículos
Principio de igualdad y no discriminación	Art. 11. Nº. 2
La prohibición de emisión de la publicidad que induzca a la violencia, discriminación, sexismo y/o intolerancia.	Art. 19
El derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a expresar dichas elecciones, a la libertad estética, a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.	Art. 21
El derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad.	Art. 23
El derecho a la educación universal a lo largo de la vida	Arts (26), (27), (28)
El derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.	Art. 30
El derecho a la salud garantizado con el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva	Art. 32
El derecho al trabajo como fuente de realización personal y base de la economía.	Art. 33
El derecho a la integridad personal que incluye una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.	Art.66, Nº. 3
El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.	Art. 66, Nº. 5
El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, su vida y orientación sexual.	Art. 66, Nº. 9
El reconocimiento y protección de los diversos tipos de familia que incluiría a las homoparentales, aunque no las menciona explícitamente.	Art. 67
El reconocimiento de la unión de hecho de dos personas sin especificar el sexo	Art. 68
La obligación ciudadana de respetar y reconocer las diferencias de género, de orientación sexual, identidad de género, entre otras.	Art. 83, Nº. 14
El derecho a la participación en forma individual y colectiva en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes.	Art. 95

Fuente: Adaptado de la Constitución de la República del Ecuador, 2008





CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP, 2021)

Delito de Discriminación (Art. 176)	Pena privativa de libertad de uno a tres años y para servidores públicos tres a cinco años.
Actos de odio (Art. 177)	<p>Pena privativa de libertad de uno a tres años:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se ocasionan heridas a la persona, se sancionará en un tercio conforme delito de lesiones agravadas • Si se ocasiona la muerte de la persona, será sancionada con pena de veintidós a veintiséis años.

En Ecuador, la discriminación hacia las personas LGBTI+ es sancionada entre 1 a 3 años de prisión.

Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles (LOGIDAC, 2016)

Artículo 94., al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, la persona por autodeterminación podrá sustituir el campo sexo por el de género que puede ser: masculino o femenino.

JURISPRUDENCIA NACIONAL**SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

Sentencia No.133-17-SEP-CC (2017)	Cambio de la identidad en los documentos oficiales
Sentencia 001-17-SIO-CC (2017)	Procedimiento para el juzgamiento y sanción de delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio (Esta sentencia aún no se ha ejecutoriado).
Sentencia No. 184-18-SEP-CC (2018)	Reconocimiento de hijos de familias homoparentales
Sentencia No. 11-18-CN/19 (2019)	Matrimonio igualitario de personas del mismo sexo
Sentencia No. 52-18-IS/22 (2022)	Cambio de la categoría sexo en documentos oficiales para personas transexuales

En Ecuador si la discriminación hacia las personas LGBTI+ proviene de servidores públicos la sanción es la pena privativa de libertad de 3 a 5 años.



ORDENANZAS VIGENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL

ORDENANZAS CANTONALES

Ciudad y fecha	Nombre	Objeto
Quito (14 de abril de 2014)	Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 420, por la cual se garantiza el respeto e inclusión de la diversidad seso-genérica en el Distrito Metropolitano de Quito	Instaurar los mecanismos que permitan afirmar el respeto de todos los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, cualquiera sea su identidad sexo-genérica, incluir políticas de acción afirmativa y eliminar la discriminación.
La libertad (06 de agosto de 2014)	Ordenanza regional que aprueba promover la igualdad y no discriminación por orientación sexual y por identidad de género.	Establecer un marco normativo que promueva la igualdad y evite la discriminación por orientación sexual y por identidad de género.
Cuenca (10 de febrero de 2016)	Ordenanza para la inclusión, el reconocimiento y respeto a la diversidad sexual y sexo-genérica en el Cantón Cuenca	Crear el marco jurídico para garantizar la inclusión, el respeto y el reconocimiento a la población de la diversidad sexual y de género en condiciones de equidad y la erradicación de todas las formas de discriminación, así como la inclusión de políticas de acción afirmativa.
Santa Elena (9 de diciembre de 2016)	Ordenanza para la promoción y difusión de los derechos sexuales y reproductivos por la que se institucionaliza la red de derechos sexuales y reproductivos en el cantón Santa Elena	Garantizar la implementación en el cantón Santa Elena de políticas públicas destinadas a la promoción, desarrollo y plena vivencia de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como al acceso igualitario, pleno y sin discriminación a la atención de la salud sexual y reproductiva.
Guayaquil (29 de agosto de 2017)	Ordenanza para la igualdad entre los géneros, la prevención de la discriminación y la erradicación de todas las formas de violencia basada en género	Creación del marco jurídico local para garantizar el seguimiento, protección y la incorporación de la igualdad entre los géneros, la no discriminación y la erradicación de todas las formas de violencia de género.
Portoviejo (14 de enero de 2021)	Ordenanza reformativa a la ordenanza que regula el desarrollo sociocultural del cantón Portoviejo e incorpora el título innumerado denominado "de la inclusión, el reconocimiento, difusión y respeto a la diversidad sexual y sexo-genérica	Garantizar los mecanismos que permitan afirmar el respeto de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas, cualquiera sea su orientación sexual o identidad en el territorio del cantón Portoviejo.
Manta (23 de junio de 2022)	Ordenanza para la garantía de derechos de las personas de la diversidad sexo-genérica en el Cantón Manta	Aplicación de mecanismos que permitan materializar el respeto, la inclusión, la igualdad, la no discriminación, la reparación y la garantía de derechos de las personas LGBTQI+ (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Travestis, Transgéneros, Intersexuales, Personas No binarias y otras identidades asociadas con la diversidad) dentro del Cantón Manta.



En Ecuador, si la discriminación hacia las personas LGBTI+ produce muerte, la sanción es la pena privativa de libertad de 22 a 26 años.



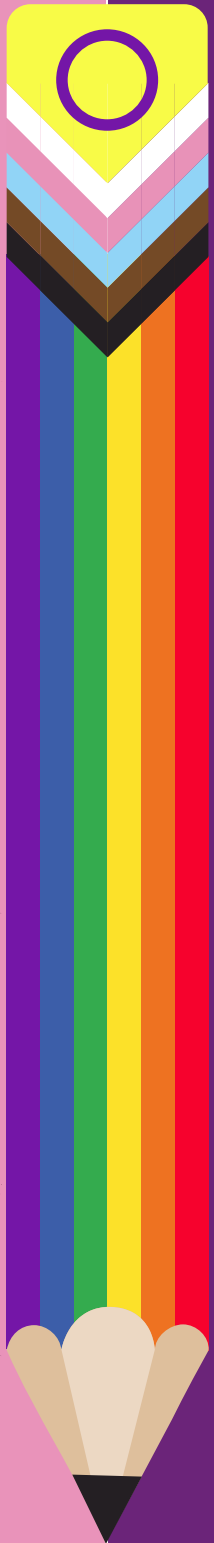
ORDENANZAS PROVINCIALES

Provincia y fecha	Nombre	Objeto
Guayas (14 de noviembre de 2011)	Ordenanza para la eliminación de toda índole y la promoción del derecho a la igualdad en la Provincia del Guayas.	Fomentar y promover el derecho a la igualdad y la inclusión de los diferentes colectivos, grupos de atención prioritaria y/o vulnerables, dentro del marco de respeto e inclusión en la Provincia del Guayas.
Azuay (4 de marzo de 2016)	Ordenanza para la Garantía de los Derechos Humanos, Libertades y el reconocimiento de la Diversidad Sexual y la Identidad de Género en la Provincia del Azuay	Promoción e inclusión a la población LGBTQ+ en el ámbito provincial basado en los preceptos constitucionales y normativa internacional

RECUERDA QUE

Diferentes eventos a lo largo de la historia han permitido generar condiciones favorables para la protección de los derechos de las personas LGBTI+ a nivel mundial, regional y nacional. En Ecuador se reconoce el principio de igualdad y no discriminación por orientación sexual e identidad de género, y en este contexto, se sanciona los delitos de discriminación y los actos de odio por homofobia con pena privativa de 1 a 3 años, si proviene de servidores públicos, la sanción es de 3 a 5 años; si producen muerte, será sancionada con pena privativa de 22 a 26 años.





SECCIÓN
02

GUÍA
METODOLÓGICA:
DESARROLLO DE
TALLERES DE
SENSIBILIZACIÓN

Generalidades

El presente taller tiene como objetivo aplicar diferentes técnicas de aprendizaje para abordar los contenidos contemplados en la parte uno de la guía.

El taller busca sensibilizar a funcionarios públicos, actores locales encargados de activar los sistemas de protección, activistas de derechos humanos, representantes de organizaciones sociales y ciudadanía en general; sobre conceptos claves en torno a las diversidades sexo-genéricas. Se propone responder adecuadamente ante situaciones de discriminación y violencia por razones de orientación sexual, identidad o expresión de género, e incluso prevenirlas, comprendiendo sus causas estructurales y los efectos que tienen para las personas LGBTI+.

De igual forma, el taller permitirá conocer a profundidad la situación actual de las personas LGBTI+, una aproximación conceptual sobre las diversidades sexo-genéricas, el abordaje de las raíces de la violencia y discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, así como el análisis de la normativa que protege a las personas LGBTI+. Asimismo, se muestra la lucha histórica que ha mantenido dicha población para acceder a los derechos que les han sido vulnerados, para generar compromisos que induzcan a procesos de transformación social, cultural y política.



Recomendaciones previas

Es importante que la persona facilitadora considere lo siguiente:

- ✓ No emitir juicios de valor sobre los testimonios de los participantes, por lo tanto, promover la participación creando un ambiente seguro.
- ✓ Brindar información precisa respondiendo con rigurosidad científica.
- ✓ Asegurarse de que las personas participantes comprendan las directrices entregadas para el desarrollo de las actividades.
- ✓ Utilizar lenguaje comprensible e incluyente, manejar una comunicación asertiva y explicar las actividades propuestas de forma clara y precisa.
- ✓ Solicitar que los dispositivos celulares estén en modo silencio.
- ✓ Proveer indicaciones claras sobre el uso del espacio físico.



En el desarrollo metodológico se sugiere lo siguiente:

- ✓ Preparar con anticipación el material que usará para cada actividad.
- ✓ Prestar atención a los grupos y/o participantes que no muestren interés en el tema.
- ✓ Organizar el espacio físico a fin de fomentar una participación activa.
- ✓ Verificar que las herramientas tecnológicas funcionen adecuadamente.
- ✓ Procurar que las y los participantes se encuentren registrados.
- ✓ Entregar etiquetas adhesivas a cada participante donde se identifiquen sus nombres.
- ✓ Asegurarse de que los participantes dispongan de los materiales de trabajo.
- ✓ Moderar la facilitación e intervención

- de los participantes a fin de cumplir los tiempos programados.
- ✓ Garantizar la aplicación del pre y post test en los talleres de sensibilización.
- ✓ Clarificar dudas que se presenten durante el taller.
- ✓ Utilizar todos los recursos físicos y audiovisuales que plantea la presente guía, para lograr una sensibilización significativa.
- ✓ Hacer hincapié que los contenidos a revisar son de carácter informativo basado en evidencia científica, más no una imposición de ideologías o percepciones personales.



Desarrollo del taller de sensibilización

El taller abordará cuatro temáticas relacionadas con la situación de las personas LGBTI+, aproximación conceptual a la diversidad sexo-genérica, raíces de la violencia hacia la población LGBTI+ y sus tipos, ámbitos y consecuencias e hitos históricos y de política pública a favor del bienestar integral de las personas LGBTI+.

Este taller está diseñado para 30 participantes a ser desarrollado en un lapso de 3 horas (180 minutos), en la que se incluye la bienvenida, desarrollo de contenido, receso y cierre.

Las actividades propuestas buscan reducir la resistencia psicológica frente al desconocimiento de las realidades que vive la población LGBTI+. Están orientadas a desmitificar prejuicios, desmontar narrativas estigmatizantes y discriminatorias, lograr cuestionamientos, generar empatía y reflexión con la finalidad de propiciar compromisos con los participantes en torno a la prevención de la violencia y discriminación hacia las personas LGBTI+.

Las actividades están diseñadas para ser desarrolladas con personas adultas, por ello, están distribuidas estratégicamente en momentos donde se requiere que la atención sea más sostenida, para esto se proponen actividades dinámicas orientadas a reducir los niveles de cansancio mental.

Las actividades están diseñadas para ser desarrolladas con personas adultas, por ello, están distribuidas estratégicamente en momentos donde se requiere que la atención sea más sostenida, para esto se proponen actividades dinámicas orientadas a reducir los niveles de cansancio mental.



ESTRUCTURA - AGENDA GENERAL DEL TALLER

ACTIVIDADES	TIEMPO
Bienvenida, presentación y establecimiento de acuerdos	10 min.
Dinámica grupal "Los círculos concéntricos"	10 min.
Aplicación del Pre test	5 min.
Tema 1: La situación de las personas LGBTI+	15 min.
Tema 2: Diversidad sexo-genérica	50 min.
Receso	10 min.
Tema 3: Raíces de la violencia hacia las personas LGBTI+: tipos, ámbitos y consecuencias	55 min.
Tema 4. Hitos históricos y de política pública a favor del bienestar integral de las personas LGBTI+.	15 min.
Aplicación del Post Test	5 min.
Cierre, reflexión final y agradecimiento	5 min.
TOTAL DE TIEMPO:	180 MIN.



ACTIVIDAD 1: BIENVENIDA, PRESENTACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ACUERDOS

COMPONENTE	DESARROLLO
Tiempo	10 min.
Objetivo	Presentar el taller, sus parámetros, objetivos y construir acuerdos mínimos entre los participantes.
Recursos	Proyector, diapositivas, micrófono, pantalla, papelotes, cinta adhesiva, marcadores y posticks.
Recomendaciones	✓ Presentar con claridad el objetivo del taller.
	✓ Propiciar un espacio amigable, cómodo y de confianza entre los participantes.
	✓ Hacer énfasis en la importancia de los temas a tratar.
	✓ Comunicarse de forma clara, asertiva y respetuosa.
	✓ Familiarizarse con los nombres de los participantes.
Desarrollo	1. El facilitador presenta de manera clara la agenda del taller y los objetivos.
	2. Para la construcción de los acuerdos de convivencia se entregará a los participantes marcadores y posticks para que, a modo de lluvia de ideas, los definan.
	3. Los participantes pegarán los acuerdos en un papelote, los cuales serán clasificados por el facilitador.
	4. El facilitador deberá cerrar la actividad resaltando los acuerdos consensuados.





ACTIVIDAD 2: DINÁMICA GRUPAL “LOS CÍRCULOS CONCÉNTRICOS”

COMPONENTE	DESARROLLO
Tiempo	10 min.
Objetivo	Generar integración y la oportunidad de que los participantes expresen sus conocimientos, pensamientos y expectativas del tema a ser abordados.
Recursos	Banco de preguntas y cronómetro.
Recomendaciones	✓ Regirse al tiempo estipulado por cada pregunta.
	✓ Garantizar la participación de todos los participantes.
	✓ Remitirse al banco de preguntas.
Desarrollo	1. Se solicita a los participantes enumerarse del 1 al 2.
	2. Se indica que deben formar dos círculos, los número 1 en el interior, y los números 2 en el exterior, pero frente a frente.
	3. Se realizarán preguntas en donde cada par deberá intercambiar sus respuestas en un lapso de 30 segundos.
	4. Cuando se realice una pregunta, los número 2 deberán rotar a la derecha mientras que los número 1 tendrán que quedarse en su sitio.
	5. Al final del juego, se propicia el intercambio de experiencias frente a la dinámica.

BANCO DE PREGUNTAS ACTIVIDAD 2: LOS CÍRCULOS CONCÉNTRICOS

1. ¿Cómo te llamas? ¿A qué te dedicas?
2. ¿Dónde naciste? ¿Cuántos años tienes?
3. ¿Cuál es tu comida favorita? ¿Qué tipo de música te gusta?
4. ¿Cuál es tu color favorito? ¿Con qué tipo de ropa te sientes más cómoda/o?
5. ¿Cuál es tu deporte favorito? ¿Crees que tu deporte favorito lo pueden hacer hombres y mujeres?
6. ¿Qué tareas haces en tu casa?
7. ¿Cómo sería tu pareja ideal?
8. ¿Cómo sería tu familia ideal?
9. ¿Qué entiendes por género?
10. ¿Qué entiendes por diversidad sexual?
11. ¿Qué entiendes por orientación sexual?
12. ¿Qué entiendes por prejuicio?
13. ¿Qué entiendes por discriminación?
14. ¿Qué conoces de las personas LGBTI+?





ACTIVIDAD 3: APLICACIÓN DEL PRE TEST

COMPONENTE	DESARROLLO
Tiempo	5 min.
Objetivo	Evaluar previamente el nivel de conocimientos, actitudes y prácticas de los participantes sobre los contenidos a tratar en el taller.
Recursos	Pre test (Anexo 1).
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dejar claro que el cuestionario es anónimo y que no hay respuestas ni buenas ni malas. ✓ Asegurarse de que todos los participantes hayan llenado el cuestionario.
Desarrollo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se procede a indicar el objetivo de la actividad. 2. Se facilita el Pre test. 3. El facilitador pide a los participantes que realicen el Pre test. 4. Una vez culminado el Pre test se solicita a los participantes que muestren al facilitador la culminación del mismo, esto como parte del medio de verificación.

ACTIVIDAD 4: TEMA 1: LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTI+

COMPONENTE	DESARROLLO
Tiempo	15 min.
Objetivo	Conocer datos reales sobre las dificultades que enfrentan las personas LGBTI+ para comprender la existencia de un problema social.
Recursos	Diapositivas, proyector, micrófono y pantalla
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilizar una comunicación asertiva de tal manera que los participantes no sientan temor al momento de aclarar sus inquietudes. ✓ Fomentar la interacción entre los participantes. ✓ Aterrizar los contenidos con información científica y ejemplos cotidianos de las personas LGBTI+. ✓ Enfatizar que la situación de las personas LGBTI+ es un problema social que debe transformarse. ✓ Hacer hincapié en el cumplimiento de las leyes contra las violencias y discriminaciones a las personas LGBTI+ en Ecuador y sus sanciones a personas naturales y funcionarios públicos.
Desarrollo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para iniciar la presentación del tema, se proyecta el video “El Enigma Ecuador” (Anexo 3). Posterior a ello, el facilitador realizará una reflexión sobre el video a partir de las siguientes preguntas: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo te sentirías si te dicen que irás a la cárcel por amar a alguien? • ¿Cómo te sentirías si tuvieras que ocultar a la persona que amas? • ¿Cómo te sentirías si te despreciaran por querer a alguien? • ¿Cómo reaccionarías si te agredieran por tu manera de vestir y actuar? • ¿Cómo reaccionarías si alguien te insulta en la calle, en la universidad o en el trabajo por decir que te gusta alguien de tu mismo sexo? 2. Una vez realizada dicha reflexión, se procede a profundizar sobre la situación de las personas LGBTI+ por medio de diapositivas. 3. Durante la presentación el facilitador deberá interactuar con los participantes de tal manera que los contenidos revisados estén claros. 4. En caso de existir dudas, al final de la presentación del tema, el facilitador deberá solventarlas.





ACTIVIDAD 5: TEMA 2: DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA

COMPONENTE	DESARROLLO
Tiempo	50 min.
Objetivo	Identificar los conceptos clave de las diversidades sexo-genéricas, reconociendo sus dimensiones, orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género para su adecuado abordaje.
Recursos	Diapositivas, proyector, micrófono, pantalla, material audiovisual del MMDDHH ¿Quiénes son las personas LGBTI+?, 2 "Galleta de género" (Anexo 2).
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Durante el desarrollo de las conceptualizaciones es importante ejemplificar para aclarar dudas. ✓ En caso de no claridad de términos, es recomendable explicar el origen de la palabra para una mejor comprensión. ✓ Recomendar a los participantes que todos estos términos se encuentran recopilados en el Glosario para comprender la diversidad sexual y de género. ✓ Es necesario que el facilitador comprenda a profundidad la "Galleta de Género". ✓ Entregar materiales a los participantes después de dar las indicaciones de las actividades grupales.

ACTIVIDAD 5: TEMA 2: DIVERSIDAD SEXO-GENÉRICA**Desarrollo****Desarrollo 1: Dimensiones de la diversidad sexual y de género.**

1. Se pide a los participantes que formen 3 grupos.
2. A cada grupo se le solicitará que dibujen sobre un papelote una silueta.
3. Cada grupo deberá incluir en la silueta los siguientes elementos:

Grupo 1: Identificar ¿Cómo son físicamente los hombres? ¿Cómo actúan, se visten y por quienes se sienten generalmente atraídos?

Grupo 2: Identificar ¿Cómo son físicamente las mujeres? ¿Cómo actúan, se visten y por quienes se sienten generalmente atraídas?

Grupo 3: Identificar ¿Cómo son físicamente los hombres y mujeres? ¿Cómo actúan, se visten y por quienes se sienten atraídos generalmente los hombres y mujeres?
4. Cada grupo deberá seleccionar un representante que expondrá el trabajo en una plenaria.
5. Cada grupo tendrá 5 minutos para el desarrollo de este ejercicio.
6. A continuación se realiza una plenaria de 5 minutos de duración. Cada grupo tendrá un minuto y medio para exponer.
7. Para clarificar los trabajos en grupo, se profundiza sobre las dimensiones de la diversidad sexual y de género por medio de diapositivas en un tiempo de 10 minutos.

Desarrollo 2: ¿Quiénes son las personas LGBTI+?

1. Se introduce brevemente el tema y se profundiza por medio de diapositivas ¿Quiénes son las personas LGBTI+?, en un tiempo de 10 minutos.
2. Para el cierre del tema se proyecta el material audiovisual del MMDD-HH «¿Quiénes son las personas LGBTI+?» (Anexo 3) en un tiempo de 5 minutos.





ACTIVIDAD 6: RECESO

COMPONENTE	DESARROLLO
Tiempo	10 min.
Objetivo	Generar una pausa para disminuir el cansancio mental.
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓Controlar el tiempo asignado. ✓Controlar la no dispersión de los participantes. ✓Proveer indicaciones claras sobre el uso del espacio físico. ✓Verificar que todos los participantes se hayan registrado. ✓Verificar que todos los asistentes hayan llenado el Pre test.

ACTIVIDAD 7: TEMA 3: RAÍCES DE LA VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS LGBTI+: TIPOS, ÁMBITOS Y CONSECUENCIAS.

COMPONENTE	DESARROLLO
Tiempo	55 min.
Objetivo	Identificar y comprender las dinámicas, tipos, ámbitos y consecuencias de la violencia y discriminación hacia las personas LGBTI+ para desmontar los mitos que las legitiman.
Recursos	Diapositivas, proyector, micrófono, pantalla, cortometraje Stop Homofobia, y material audiovisual documental «Una Mirada a la Diversidad» (Anexo 3).
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilizar un lenguaje asertivo de tal manera que los participantes comprendan, desde la ejemplificación las situaciones de violencia y discriminación, sus conceptos, manifestaciones, tipos, ámbitos y consecuencias. ✓ Utilizar ejemplos que faciliten el abordaje ante situaciones de violencia y discriminación hacia las personas LGBTI+. ✓ Enfatizar en el conocimiento de los mecanismos e instrumentos de protección de derechos. ✓ Sugerir prestar atención a los recursos audiovisuales ya que brindarán elementos importantes para profundizar los temas desarrollados.





ACTIVIDAD 7: TEMA 3: RAÍCES DE LA VIOLENCIA HACIA LAS PERSONAS LGBTI+: TIPOS, ÁMBITOS Y CONSECUENCIAS.

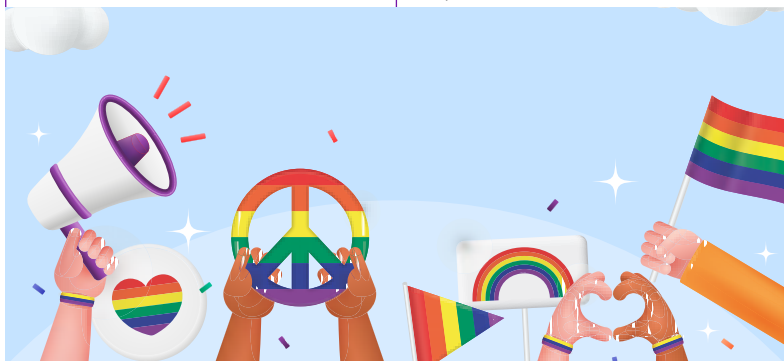
Desarrollo

1. Se proyecta el cortometraje denominado «Stop Homofobia» (Anexo 3), que permitirá introducir el tema. Duración de 3 minutos.
2. Posteriormente, el facilitador hace las siguientes preguntas en un tiempo de 3 minutos:
 - ¿Qué pudieron presenciar en el video?
 - ¿Creen que hubiera sido distinto si los protagonistas hubiesen sido un hombre y una mujer?
 - ¿Cómo creen que se sintieron los protagonistas?
3. Para entender comprender las bases de las violencias vistas en el cortometraje, se abordan los conceptos clave, manifestaciones, tipos, ámbitos y consecuencias de la violencia y discriminación por medio de diapositivas en un tiempo de 10 minutos.
4. Luego se identifican los mecanismos de protección de derechos e instrumentos de abordaje para la población LGBTI+ según el ámbito donde se producen las violencias y discriminación por medio de diapositivas en un tiempo de 10 minutos.
5. Para cerrar el tema, se invita a los participantes a observar el video denominado «Una mirada a la diversidad» el cual durará 17 minutos, esta es la versión reducida. (Anexo 3).
6. Posterior a la presentación del video, el facilitador abrirá un foro de acuerdo a las siguientes preguntas en un tiempo de 3 minutos:
 - ¿Qué problemáticas identificaron en el video?
 - ¿Creen que estas problemáticas aún son habituales? ¿Por qué?
 - ¿Consideran que estas problemáticas continúan en la sociedad?
 - ¿Qué podemos hacer desde nuestras competencias para prevenir y abordar las violencias y discriminación hacia las personas LGBTI+?



ACTIVIDAD 8: TEMA 4: HITOS HISTÓRICOS Y DE POLÍTICA PÚBLICA A FAVOR DEL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS LGBTI+.

COMPONENTE	DESARROLLO
Tiempo	15 min.
Objetivo	Reconocer el proceso y luchas históricas en los ámbitos nacional e internacional con relación a los derechos de las personas LGBTI+.
Recursos	Diapositiva, proyector, micrófono y pantalla.
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pedir atención a fin de que los participantes conozcan principalmente las rutas de apoyo y atención con relación a los derechos de las personas LGBTI+. ✓ Enfatizar los hechos históricos que marcaron un antes y un después en las luchas sociales LGBTI+ en el ámbito internacional. ✓ Profundizar la línea del tiempo de los hitos más emblemáticos de las poblaciones LGBTI+ en Ecuador a partir de compartir experiencias de vida de esta población. ✓ Utilizar un lenguaje adecuado al momento de abordar normativa nacional e internacional.
Desarrollo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se presentan los hitos históricos de las poblaciones LGBTI+ en los ámbitos internacional y nacional por medio de diapositivas en un tiempo de 10 minutos. 2. Se presenta la normativa internacional y nacional sobre los derechos de las personas LGBTI+ por medio de diapositivas en un tiempo de 5 minutos. 3. Para finalizar la actividad se enfatiza sobre la necesidad de actuar para garantizar los derechos humanos de las personas LGBTI+.





ACTIVIDAD 9: APLICACIÓN DEL POST TEST

COMPONENTE	DESARROLLO
Tiempo	5 min.
Objetivo	Evaluar el nivel de conocimientos, actitudes y prácticas de los participantes sobre los contenidos a tratados en el taller.
Recursos	Post test (Anexo 1).
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dejar en claro que el cuestionario es anónimo y que no hay respuestas ni buenas ni malas. ✓ Asegurarse que todos los participantes hayan llenado el cuestionario.
Desarrollo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se procede a indicar el objetivo de la actividad. 2. Se facilita el Post test. 3. El facilitador pide a los participantes que realicen la encuesta. 4. Una vez culminado el Post test se solicita a los participantes que muestren al facilitador la culminación del mismo, esto como parte del medio de verificación.

ACTIVIDAD 10: CIERRE, REFLEXIÓN FINAL Y AGRADECIMIENTO

COMPONENTE	DESARROLLO
Tiempo	5 min.
Objetivo	Cerrar el taller y generar una reflexión final sobre lo aprendido.
Recursos	Micrófono
Recomendaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Agradecer a las personas que participaron en la jornada de sensibilización. ✓ Generar compromisos con los participantes, orientados a prevenir la violencia y discriminación hacia las personas LGBTI+.
Desarrollo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se cierra y se hace una reflexión final sobre el taller. 2. Se agradece a los asistentes por su participación. 3. Se promueve una ronda de compromisos entre los participantes orientados a prevenir la violencia y discriminación hacia las personas LGBTI+. 4. Se cierra el taller de sensibilización.



Bibliografía

- Arenaza, E. (2020). Personas LGTBI: la necesidad de una declaratoria de estado de cosas inconstitucional para el reconocimiento y garantía de derechos fundamentales. GACETA CONSTITUCIONAL, 151, 98.
- Barrientos, J., & Lovera, L. (2020). Diversidad sexual y educación en América Latina y el Caribe, Panorama regional: jóvenes LGBT+E inclusión escolar en América Latina y el Caribe. UNESCO.
- BBC News Mundo. (30 de Marzo de 2023). ¿En qué países está penalizada la homosexualidad? (y cuál es la situación en América Latina). <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-65104589>
- Castedo, A., & Tombesi, C. (28 de Junio de 2019). Stonewall: los mapas que muestran los países que protegen o criminalizan por orientación sexual (y cuál es la situación en América Latina). BBC News Mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-48789796>
- CELAG. (28 de Junio de 2021). Los derechos LGBTI+ en América Latina. <https://www.celag.org/los-derechos-lgbti-en-america-latina/>
- CIDH. (11 de Abril de 2023). Conceptos Básicos . CIDH LGBTI Violencia: <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html>
- CIDH. (2020). Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- CIDH. (11 de Abril de 2023). Registro de Violencia contra Personas LGBT. CIDH LGBTI Violencia: <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/registro-violencia-lgbt.html#numbers>
- CIDH. (11 de Abril de 2023). Relatoria sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/r/DLGBTI/default.asp>
- CNIG. (2017). Agenda Nacional de la Mujeres y Personas LGBTI. En C. N. Género. Quito.
- CNIG. (14 de abril de 2023). 17 de Mayo. DISCRIMINACIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTI EN LA REGIÓN: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/17-de-mayo/#:~:text=El%2065%2C6%25%20de%20la,sido%20excluida%20del%20espacio%20privado.>
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2018). Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género en el sistema educativo nacional. Quito, Pichincha, Ecuador. https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/GU%C3%8DADIVERSIDADES_FINAL.pdf
- CPD. (2021). Ruta de Protección de Derechos de las Diversidades Sexo Genéricas en el DMQ. Quito.
- Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/2015/04/DECLARACION%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2016). Informe sobre violencia contra personas LGTBI.
- Delta, G., Apolaya, J., & Arguedas, D. (2018). Guía sobre temática LGBTI para periodistas medios de comunicación. Promsex.



- Enlaza Consultoría. (20 de Junio de 2022). Las dimensiones de la diversidad sexual. Diversidad: <https://www.enlazaconsultoria.es/las-dimensiones-de-la-diversidad-sexual/>
- Espitia, L., Fajardo, C., Rodríguez, A., Rodríguez, F., & Sabogal, S. (2020). FACTORES DE RIESGO QUE INCREMENTAN LA VIOLENCIA CONTRA LA POBLACIÓN LGBTI. Bogotá.
- Human Rights Watch. (10 de Abril de 2023). Derechos de personas LGBT. <https://www.hrw.org/es/topic/derechos-de-personas-lgbt>
- ILGA World. (Diciembre de 2020). Homofobia de Estado 2020: Actualización del Panorama Global de la Legislación. Ginebra: ILGA World.
- INEC; CNIG. (2013). Estudio de casos sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos en la población LGBTI en el Ecuador. Quito: INEC.
- Ley Orgánica Integral Para Prevenir la Violencia contra las Mujeres . (2018). Quito, Ecuador.
- Mejía, D. (21 de Marzo de 2022). Vejez LGBTIQ+: vivir la cuenta regresiva en el olvido. Edición Cientoonce: <https://edicion111.com/2022/03/21/vejez-lgbt-qi-vivir-la-cuenta-regresiva-en-el-olvido/>
- Mejía, D., & Carreño, H. (31 de Agosto de 2022). Borraxds al nacer, la realidad de las personas intersex en Ecuador. <https://edicion111.com/2022/08/31/borraxds-al-nacer-la-realidad-de-las-personas-intersex/>
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2023). Glosario de términos para comprender la diversidad sexual y de género. Quito.
- Molina, Ó. (12 de Octubre de 2022). Delitos de odio en Ecuador: sin sentencias, protocolos y la eterna incógnita de cómo juzgarlos. Edición Cientoonce: <https://edicion111.com/2022/10/12/delitos-de-odio-en-ecuador-incognita-perpetua/>
- MSP. (2016). Manual de Atención en salud a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex LGBTI . Quito.
- Mujer, F. M., Unidas, F. d., & Género, C. N. (2021). Informe de Resultados de la Encuesta para identificar vulnerabilidades en la población LGBTIQ+, en el marco de la emergencia por COVID-19. Informe de Resultados.
- Muñoz, B. (2020). Democracia y derechos de las personas LGBTI en América Latina: reformas para garantizar el derecho a la identidad y el derecho al voto de las personas trans, 2012-2020. Revista Derecho Electoral(30), 87-109. https://doi.org/10.35242/RDE_2020_30_4
- Muñoz, K., & Chávez, M. (2021). Exclusión laboral y su incidencia en el desarrollo sostenible de las personas LGBTI+Q. Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora, 4(8), 28-44. <https://doi.org/10.56124/tejedora>
- Núñez, G. (2016). ¿QUÉ ES LA DIVERSIDAD SEXUAL? Ciudad de México: Ariel .
- Oliva, P., & Solano, A. (2019). Posiciones diversas: Aportes teórico-políticos sobre la diversidad. Revista Rupturas , 10(1), 82. <https://doi.org/10.22458/rr.v10i1.2751>
- ONU. (11 de Abril de 2023). Inclusión efectiva de las personas LGBT. Dinámica de la exclusión en diferentes contextos: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/ie-sexual-orientation-and-gender-identity/effective-inclu>



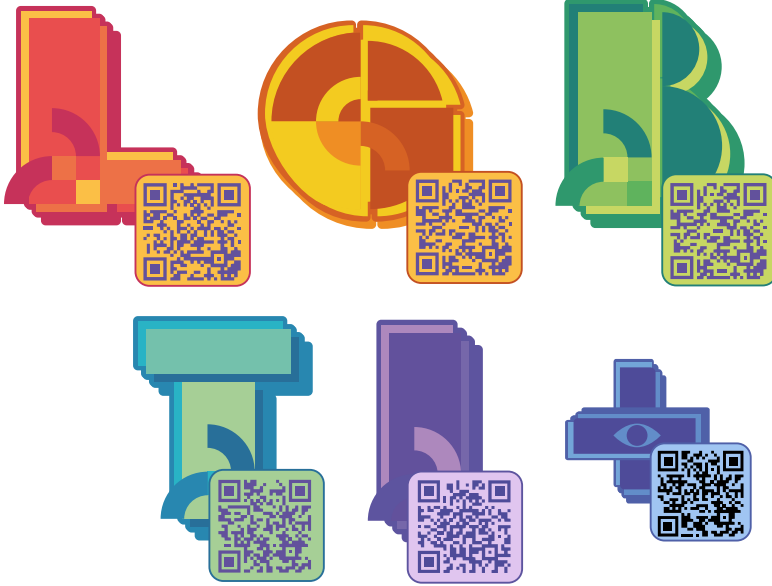
- Enlaza Consultoria. (20 de Junio de 2022). Las dimensiones de la diversidad sexual. Diversidad: <https://www.enlazaconsultoria.es/las-dimensiones-de-la-diversidad-sexual/>
- Espitia, L., Fajardo, C., Rodríguez, A., Rodríguez, F., & Sabogal, S. (2020). FACTORES DE RIESGO QUE INCREMENTAN LA VIOLENCIA CONTRA LA POBLACIÓN LGBTI. Bogotá.
- Human Rights Watch. (10 de Abril de 2023). Derechos de personas LGBT. <https://www.hrw.org/es/topic/derechos-de-personas-lgbt>
- ILGA World. (Diciembre de 2020). Homofobia de Estado 2020: Actualización del Panorama Global de la Legislación. Ginebra: ILGA World.
- INEC; CNIG. (2013). Estudio de casos sobre condiciones de vida, inclusión social y cumplimiento de derechos humanos en la población LGBTI en el Ecuador. Quito: INEC.
- Ley Orgánica Integral Para Prevenir la Violencia contra las Mujeres . (2018). Quito, Ecuador.
- Mejía, D. (21 de Marzo de 2022). Vejez LGBTIQ+: vivir la cuenta regresiva en el olvido. Edición Cientoonce: <https://edicion111.com/2022/03/21/vejez-lgbtq-vivir-la-cuenta-regresiva-en-el-olvido/>
- Mejía, D., & Carreño, H. (31 de Agosto de 2022). Borraxds al nacer, la realidad de las personas intersex en Ecuador. <https://edicion111.com/2022/08/31/borraxds-al-nacer-la-realidad-de-las-personas-intersex/>
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. (2023). Glosario de términos para comprender la diversidad sexual y de género. Quito.
- Molina, Ó. (12 de Octubre de 2022). Delitos de odio en Ecuador: sin sentencias, protocolos y la eterna incógnita de cómo juzgarlos. Edición Cientoonce: <https://edicion111.com/2022/10/12/delitos-de-odio-en-ecuador-incognita-perpetua/>
- MSP. (2016). Manual de Atención en salud a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex LGBTI . Quito.
- Mujer, F. M., Unidas, F. d., & Género, C. N. (2021). Informe de Resultados de la Encuesta para identificar vulnerabilidades en la población LGBTIQ+, en el marco de la emergencia por COVID-19. Informe de Resultados.
- Muñoz, B. (2020). Democracia y derechos de las personas LGBTI en América Latina: reformas para garantizar el derecho a la identidad y el derecho al voto de las personas trans, 2012-2020. Revista Derecho Electoral(30), 87-109. https://doi.org/10.35242/RDE_2020_30_4
- Muñoz, K., & Chávez, M. (2021). Exclusión laboral y su incidencia en el desarrollo sostenible de las personas LGBTI+Q. Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora, 4(8), 28-44. <https://doi.org/10.56124/tejedora>
- Núñez, G. (2016). ¿QUÉ ES LA DIVERSIDAD SEXUAL? Ciudad de México: Ariel .
- Oliva, P., & Solano, A. (2019). Posiciones diversas: Aportes teórico-políticos sobre la diversidad. Revista Rupturas , 10(1), 82. <https://doi.org/10.22458/rr.v10i1.2751>
- ONU. (11 de Abril de 2023). Inclusión efectiva de las personas LGBT. Dinámica de la exclusión en diferentes contextos: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/ie-sexual-orientation-and-gender-identity/effective-inclusion-lgbt-persons>



- ONU. (10 de Abril de 2023). LGBTQI+ Libres e iguales, NO criminalizad@s. Las muchas caras de la discriminación contra LGBTQI+: <https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/lgbtqi-plus>
- Pisón, J. (2020). Los derechos de las personas LGBTI: ¿hacia un derecho a la orientación sexual y la identidad de género? Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho(42), 211. <https://doi.org/10.7203/CEFD.42.16635>
- Pulgar, J. (1995). Las raíces y las causas de la violencia. En ¿Qué es la violencia? (págs. 63-70). Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Rada, F. (2021). CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD LGBTI EN LA PANDEMIA COVID-19. Cuestión Urbana, 4(8/9), 109-120.
- Robles, L. (2021). Identidades confinadas. La construcción de un conflicto entre feminismo, activismo trans y teoría queer. España: Útero libros.
- Romani, L., Ladera-Porta, K., Quiñones-Laveriano, D. M., Rios-García, W., Juárez-Ubillus, A., & Vilchez-Cornejo, J. (2021). Factores asociados a la no utilización de servicios de salud en personas LGBTI de Perú. Peru Med Exp Salud Publica, 241.
- Schultze, R. (2018). La diversidad en el curso de la vida. Buenos Aires: Teseo.
- Urgilés, S., Aguilar, K., & Villa, R. (2022). Percepción de estudiantes universitarios sobre la comunidad LGBTI. Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social TEJEDORA, 5(9), 186-196. <https://doi.org/10.56124/tejedora>
- Vázquez, C. (2022). La inclusión como elemento determinante de la pobreza en personas del colectivo LGBTI+ en México. CIENCIA ergo-sum, 29(2), 9. <https://doi.org/10.30878/ces.v29n2a2>
- WomensLaw.org. (18 de Septiembre de 2018). Víctimas LGBTQIA. Formas de maltrato: <https://www.womenslaw.org/es/sobre-el-maltrato/el-maltrato-en-comunidades-especificas/victimas-lgbtqia/formas-de-maltrato>



Glosario de Diversidades



TRANSGÉNERO



TRANS FEMENINA



TRANS MASCULINO



TRANSEXUAL



TRAVESTI





Anexo 1: Banco de Preguntas para Pre y Post test

CONOCIMIENTO

La situación de las personas LGBTI+ en el mundo es:

- a) Reconocida legalmente en todo el mundo
- b) Penada en 77 países y con pena de muerte en otros 6
- c) Valorada por las sociedades sin ningún tipo de discriminación

La Diversidad Sexual y de Género:

- a) Hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir su sexualidad.
- b) Hace referencia a todas las personas LGBTI+
- d) Hace referencia a la diversidad de géneros que existen

Entendemos por orientación sexual a:

- a) La preferencia, opción o inclinación sexual de una persona hacia otra
- b) La atracción emocional, afectiva y sexual por una persona
- c) La desviación sexual o enfermedad que tiene una persona



La discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el Ecuador es:

- a) Permitida y aceptada social y culturalmente
- b) Sancionada con pena privativa de la libertad de 1 a 3 años y para servidores públicos de 3 a 5 años.
- c) Sancionada con pena privativa de la libertad de 4 a 8 años para todos los ciudadanos sin excepción

ACTITUDES

A nivel social y cultural la homosexualidad es:

- a) Una expresión de la sexualidad humana natural y digna de respeto.
- b) Una tendencia de personas que quieren vivir libertinaje sexual.
- c) Un acto que debe ser prohibido ya que va en contra de los valores y de la familia tradicional.

Qué pasaría si una persona que conozco, amigo o amiga fuera LGBTI+...:

- a) Me avergonzaría, ya que no deberían convivir con todas las personas
- b) La respetaría siempre y cuando no se exhiba
- c) Nada, su vida personal debe ser respetada

El número creciente de personas LGBTI+ indica:

- a) Una degeneración en los valores de nuestra sociedad
- b) Una mayor visibilidad por el avance en materia de derechos
- c) Una opción de vida que no debería ser condenada.

Con el avance en materia de derechos, actualmente pienso que:

- a) El matrimonio homosexual es ridículo
- b) La homosexualidad no es una enfermedad
- c) na cosa es la homosexualidad pero cambiarse de sexo está en contra de la naturaleza

PRÁCTICAS**Sí una persona LGBTI+ intentara seducirme:**

- a) Lo golpearía sin pensarlo dos veces
- b) Le aclararía cual es mi orientación sexual para no generar falsas expectativas
- c) Me alejaría no sin antes decirle lo que se merece

**Sí acude a mí una persona cuya apariencia física no corresponde a su documento de identidad:**

- a) La llamaría tal cual indica su cédula de identidad
- b) Le preguntaría cómo desea ser llamada y tratada
- c) Le cuestionara su identidad públicamente

Al enterarme de la existencia de una persona LGBTI+ en mi lugar de trabajo:

- a) No le permitiría trabajar junto al resto.
- b) Alertaría a mis compañeros para que tengan cuidado
- c) Construiría un ambiente favorable para que se sienta seguro

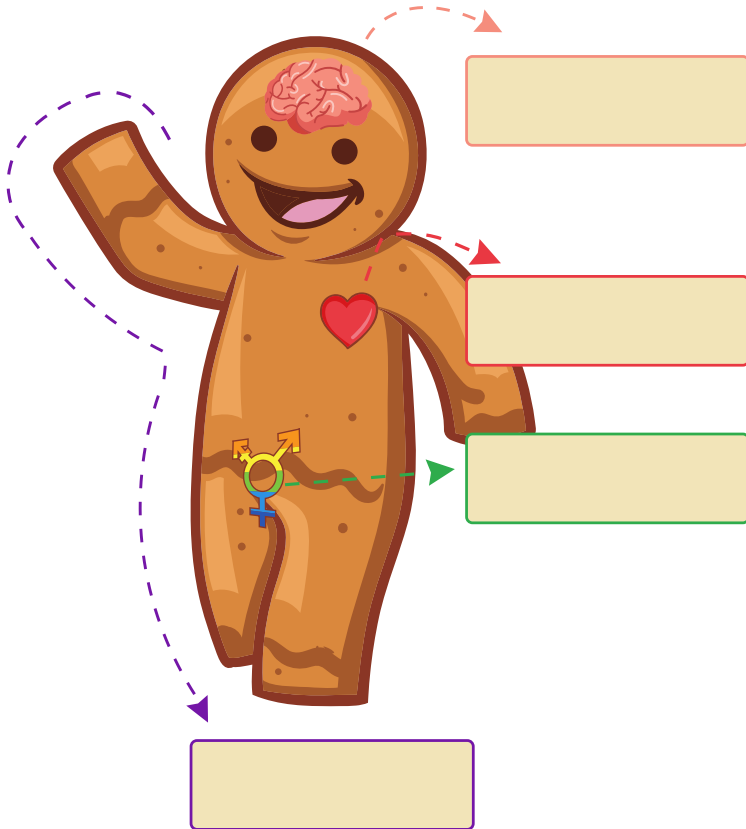
Sí conozco de un acto de violencia y discriminación hacia una persona LGBTI+:

- a) Me muestro indiferente porque no tiene nada que ver conmigo.
- b) Le apoyo y/o alerto oportunamente a las entidades competentes.
- c) Le doy la razón al agresor porque se lo merece.



Anexo 2

Galleta de Género



Anexo 3: Linkografía

El Enigma
Ecuador



Una Mirada a
la Diversidad
(versión
completa)



¿Quiénes son
las personas
LGBTI+?



Una Mirada a
la Diversidad
(versión
reducida)



Stop
Homofobia





@facebook



@instagram



@twitter

Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos